

DOE

MARTES, 23
de abril de 2013

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 77

[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Deportes. Corrección de errores del Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, y los beneficios que para éstos establezca la Administración Autonómica 8945

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Calidad Agroalimentaria. Subvenciones. Decreto 57/2013, de 16 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la gestión de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de Extremadura 8947

Consejería de Educación y Cultura

Educación. Orden de 17 de abril de 2013 por la que se regula la convocatoria para la implementación, con carácter experimental, del Portfolio Europeo de Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura 8963



Consejería de Salud y Política Social

Política Social. Ayudas. Orden de 20 de marzo de 2013 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2013 **8969**

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Concurso de traslados. Adjudicación de destinos. Resolución de 19 de abril de 2013, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso **8993**

Lista de espera. Listas provisionales. Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 15 de febrero de 2013, modificada por Orden de 4 de abril de 2013, para la constitución de listas de espera del Grupo II de personal laboral, Categoría Titulado/a de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **9024**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones. Citación. Resolución de 15 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Emisario y colectores en Montijo y Puebla de la Calzada. Proyecto modificado n.º 2" **9027**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 15 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Encauzamiento del Arroyo Molino en Pescueza" **9032**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Resolución de 1 de abril de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la puesta en marcha de una instalación destinada al secado del cereal, promovida por SCL del Campo San Juan de Madrigalejo, en el término municipal de Madrigalejo **9035**



Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Corrección de errores de la Resolución de 8 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo..... **9046**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 4 de abril de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 501/2012 **9048**

Audiencia provincial de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 7 de marzo de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de apelación n.º 286/2012 **9049**

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 6 de marzo de 2013 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-17478 **9050**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 15 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Calibración de los diferentes equipos de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SER0313064 **9055**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio en el expediente n.º B 5/12 **9058**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio en el expediente n.º M 3/11 **9059**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento en el expediente n.º 52/13 **9059**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Corrección de errores del Anuncio de 28 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13359/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuaria de producción ecológica **9060**

Información pública. Anuncio de 6 de marzo de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de construcción de balsa de evaporación, promovido por Clamian, CB, en el término municipal de Villafranca de los Barros **9062**

Montes. Anuncio de 27 de marzo de 2013 por el que se somete a información pública el expediente de exclusión parcial del catálogo de montes de utilidad pública de Cáceres del monte n.º 102 denominado "Dehesa Boyal", situado en el término municipal de Cilleros y propiedad de ese Ayuntamiento..... **9063**

Notificaciones. Anuncio de 3 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **9064**

Formalización. Anuncio de 3 de abril de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura". Expte.: 1252SE1FD265..... **9067**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 20 de marzo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 346/2012, en materia de salud pública **9068**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 8 de abril de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro de la cantidad percibida, en concepto de anticipo, en el expediente del curso 06/0257/10..... **9069**

Notificaciones. Anuncio de 8 de abril de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro de la cantidad percibida, en concepto de anticipo, en el expediente del curso 06/0246/10..... **9070**

Ayuntamiento de La Zarza

Normas subsidiarias. Anuncio de 5 de abril de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2011 de las Normas Subsidiarias **9071**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

CORRECCIÓN de errores del Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, y los beneficios que para éstos establezca la Administración Autónoma. (2013040060)

Advertido error material en el Anexo III del Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, y los beneficios que para éstos establezca la Administración Autónoma, publicado en el DOE número 8 del día 14 de enero de 2013, se procede a su oportuna corrección, incorporando de forma expresa la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).



ANEXO III
SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO DEPORTISTA, ENTRENADOR O ÁRBITRO
EXTREMEÑO DE ALTO RENDIMIENTO

1. Datos del deportista, entrenador o árbitro (rellenar siempre)

Nombre y apellidos		N.I.F.	
Licencia por la Federación Extremeña de		Fecha nacimiento	
Teléfono fijo		Tlfno. Móvil	
		email	

2. Representante legal (rellenar sólo si la solicitud es presentada por el representante legal):

Nombre y apellidos		N.I.F.	
--------------------	--	--------	--

3. Domicilio a efectos de notificaciones

C/		Núm.	
De la localidad de		C.P.	

EXPONE QUE

Cumple todos los requisitos y asume todos los compromisos reflejados en el Decreto 1/2013.

SOLICITA (marcar lo que proceda)

La calificación como Deportista, Entrenador ó Árbitro, extremeño de alto rendimiento.

4. Autorizaciones

<input type="checkbox"/>	Autoriza al órgano instructor para consultar los datos de identidad personal y los de residencia en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los servicios ofrecidos por el Departamento prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y de Datos de Residencia (SVDR).
--------------------------	--

5. Documentación que se adjunta

A presentar en todo caso:

<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la correspondiente federación deportiva extremeña en el que se acreditan los méritos deportivos (anexo IV para deportistas, anexo V para entrenadores, anexo VI para árbitros)
--------------------------	--

Si no se ha prestado la autorización contemplada en el apartado 4, deberá presentar:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsad del DNI del deportista
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsad del DNI del representante legal (sólo si la solicitud es presentada por éste)
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento en Extremadura O
<input type="checkbox"/>	Acreditación de ostentar la condición de extremeño en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía y la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del deportista, técnico o árbitro, **O** del representante legal que presenta la solicitud:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
C/ Adriano, 4. CP 06800 MÉRIDA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Presidencia de la Junta de Extremadura le informa que sus datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar ante ella los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DECRETO 57/2013, de 16 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la gestión de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de Extremadura. (2013040066)

Entre los objetivos de la Junta de Extremadura y a través de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se encuentra el apoyo a la diversificación de las producciones agrarias de Extremadura y, en especial, la puesta en valor de los productos agrarios y alimenticios mediante distintivos de calidad, lo que se relaciona directamente con las medidas de desarrollo rural, promoviendo una mejor vertebración del sector agroalimentario, desarrollo endógeno, generación de mayor valor añadido y una mejora de la calidad y presentación de los mismos.

Los consejos reguladores de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas tienen, entre otras funciones, las de garantizar la calidad y procedencia de los productos amparados y velar por el prestigio de los mismos, considerándose fundamental por esta razón el apoyo institucional a estas entidades, tal y como se reconoce explícitamente en el artículo 50 de la Ley 4/2010, de 28 de abril, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de Calidad Agroalimentaria de Extremadura.

Así por Decreto 170/2012, de 31 de agosto, se regularon la concesión de estas subvenciones para la gestión de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de Extremadura en régimen de concesión directa. (DOE n.º 173, de 6 de septiembre), al compartir los beneficiarios de estas ayudas un mismo régimen jurídico, tanto en su estructura organizativa como en cuanto a los productos de calidad diferenciada, que constituye su razón de ser, y necesitar todos la financiación pública, se estiman concurrentes circunstancias excepcionales que legitiman la exclusión propia de los baremos de las subvenciones concedidas por concurrencia competitiva.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 170/2012, de 31 de agosto, en función de la naturaleza de las entidades beneficiarias de entidades públicas (en la actualidad hasta que procedan a su adaptación requerida por la Ley 4/2010), o de corporaciones de derecho público, en función de la consecución en último término, con las subvenciones reguladas en este decreto, de la adecuada protección y desarrollo de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas extremeñas, consideradas como bienes de dominio público de titularidad de la Junta de Extremadura, establecidas para el reconocimiento de la calidad de un alimento unido al medio geográfico donde se producen las materias primas, al proceso de transformación y elaboración de las mismas, en esa misma zona y por último al factor humano tan importante y esencial en todo ello, así como en función de la extraordinaria incidencia de la recesión económica en los hábitos de consumo de productos de mayor precio como los amparados por las denominaciones geográficas de calidad agroalimentaria diferenciada así como en las posibilidades de financiación externa, se considera necesario la aprobación de este decreto de ayudas de concesión directa, en atención al interés público, económico y social que no hacen posible la aplicación del régimen de concurrencia competitiva.



Estas ayudas serán financiadas con fondos propios de la Comunidad de Extremadura y estarán subordinadas al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, (Diario Oficial de la Unión Europea, Serie L n.º 379 de 28 de diciembre de 2006).

Las entidades interesadas deberán tener en cuenta para comprender sus derechos y obligaciones derivadas de las subvenciones reguladas en este decreto, además de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1998/2006 antes citado, especialmente lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las normas con carácter básico de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La competencia en esta materia le viene atribuida a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura que establece las competencias exclusivas en materia de creación y regulación de denominaciones de origen y otras menciones de calidad y por el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía que atribuye a la Dirección General de Agricultura y Ganadería las funciones de ordenación, orientación y defensa de las figuras de calidad diferenciada agroalimentaria, desarrollando las competencias autonómicas en materia de denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas, especialidades tradicionales garantizadas, producción ecológica, o cualquier otro sistema relativo a la protección y desarrollo de alimentos de características particulares.

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de las subvenciones a los órganos de gestión de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas extremeñas, para apoyar las actividades realizadas por los mismos en el año 2013.

Estas subvenciones se conceden al amparo de lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, (Diario Oficial de la Unión Europea, Serie L n.º 379 de 28 de diciembre de 2006), y habrán de cumplir los requisitos exigidos por dicha norma.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios los consejos reguladores de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas extremeñas:
 - DO Ribera del Guadiana.
 - DO Dehesa de Extremadura.



- DO Queso de la Serena.
- DO Queso de Ibores.
- DO Torta del Casar.
- DO Aceite de Monterrubio.
- DO Gata Hurdes.
- DO Pimentón de la Vera.
- DO Cereza del Jerte.
- DO Miel Villuercas Ibores.
- IG Cordero de Extremadura.
- IG Ternera de Extremadura.

2. Para resultar beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La justificación por parte de las entidades interesadas de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria será realizada mediante una declaración responsable incluida en el modelo normalizado de la solicitud.

- b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no resultando un impedimento para ser beneficiario cuando éstas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión, salvo que sea deudora por resolución firme. No obstante podrán autorizar expresamente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que compruebe de oficio dichos extremos, conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- c) La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda Autonómica será siempre comprobada de oficio. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes.

Artículo 3. Actividades y gastos objeto de subvención.

1. Serán subvencionables las actividades y gastos realizados y contraídos respectivamente desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2013, ambas fechas incluidas, relacionados con:

- a) El desarrollo y ejecución de los programas de calidad. A tal fin serán subvencionables los gastos salariales, incluidos en las bases de cotización a la Seguridad Social y la parte empresarial de dicha cotización, con exclusión de dietas y conceptos ligados a kilometraje, aplicando los límites siguientes, en relación con los costes de personal: a) por personal de gerencia o de dirección técnica hasta 35.000 euros; b) por personal técnico hasta 27.000 euros y c) por personal administrativo hasta 20.000 euros. A tales efectos se estará a las categorías reflejadas en los correspondientes contratos de trabajo.



- b) Los gastos derivados directamente de los procedimientos seguidos ante la Entidad Nacional de Acreditación o ante cualquier otra entidad que cumpla lo estipulado en el artículo 39.3 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, relacionados con la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065, (que anula y sustituye la Norma UNE-EN 45011), en cuanto a los gastos de proceso de acreditación y de mantenimiento del mismo o norma que en un futuro la sustituya.
 - c) Los gastos originados por la implantación de sistemas de identificación y trazabilidad.
 - d) Los gastos originados por la realización de ensayos analíticos o calibraciones de equipos, y que sean indispensables para la verificación de los requisitos técnicos que se recogen en los Pliegos de Condiciones de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas extremeñas, excluyendo por tanto todos aquellos gastos relacionados con la realización de ensayos analíticos con fines promocionales.
 - e) La prestación por terceros de servicios técnicos en el ámbito de la calidad agroalimentaria.
 - f) La contratación de auditorías de cuentas externas en el ámbito del artículo 18 de la Ley 4/2010, de 28 de abril, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de Calidad Agroalimentaria de Extremadura.
 - g) Los gastos originados por la gestión de la inscripción o renovación de los nombres de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de Calidad Agroalimentaria de Extremadura en la Oficina Española de Patentes y Marcas. Dichos nombres serán exclusivamente los que identifiquen los productos con las correspondientes figuras de calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 y 5.2 del Reglamento UE 1151/2012, de 21 de noviembre de 2012.
2. Quedan exceptuadas: las dietas, gastos de kilometraje o desplazamiento, gastos relacionados con inversiones, arrendamientos financieros, costes de alquiler ni de compras de locales destinados a oficina u otras actividades. En ningún caso serán gastos subvencionables los gastos de procedimientos judiciales, gastos de asesoramientos fiscales y/o jurídicos, el IVA y resto de impuestos indirectos.
 3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, todo ello de conformidad con el artículo anteriormente referenciado.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y convocatoria de la subvención.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.4.c) y 32.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. Existe un interés público, social y económico en la concesión directa de estas subvenciones por la condición de bienes de dominio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecida en el artículo 3 de la Ley 4/2010, de 28 de abril, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de Calidad Agroalimentaria de Extremadura, y la naturaleza de entidades de derecho público de los consejos reguladores beneficiarios según establece la todavía vigente disposición adicional tercera de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, o de corporaciones de derecho público para aquellos consejos reguladores adaptados a lo establecido en la citada Ley 4/2010, artículo 13.1, siendo el propio legislador el que en el artículo 50 de esta misma norma legal determina el interés de la Comunidad Autónoma de Extremadura en fomentar las denominaciones de origen e indicaciones geográficas extremeñas.

Atendiendo a la actual situación del mercado, que incide sensiblemente en el consumo de productos de superior precio, como los amparados por las denominaciones de origen e indicaciones geográficas, y dando continuidad al procedimiento de ayudas establecido en el Decreto 170/2012, de 31 de agosto, al persistir la disminución de los fondos públicos para contribuir a la financiación de sus órganos gestores, se considera que los consejos reguladores se verán obligados a replantear sus previsiones presupuestarias y sus estructuras a lo largo de la presente anualidad, lo que no permite la convocatoria pública con fijación de un plazo determinado de presentación de solicitudes.

3. Las ayudas previstas en el presente decreto se hallan acogidas al régimen de mínimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos. En ningún caso la ayuda total concedida a un beneficiario será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.
4. La iniciación del procedimiento tendrá lugar a instancia de parte, mediante solicitud, en modelo normalizado del Anexo, del interesado dirigida al titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.

Artículo 5. Solicitudes, plazo y documentación.

1. La solicitud de la subvención, única para todas las categorías de gastos y actividades subvencionables, se ajustará al modelo que figura como Anexo al presente decreto, y podrá presentarse en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.
2. Integrará el modelo normalizado de solicitud la declaración responsable sobre otras ayudas de mínimos recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.



3. Deberá acompañarse a la solicitud la siguiente documentación:

- Presupuestos diferenciados para cada una de las categorías de gastos subvencionables, pormenorizados y detallados, con individualización exhaustiva, dentro de cada concepto, de los concretos gastos diferenciables y justificación de la necesidad de los mismos.
- En el caso específico de la acción subvencionable relacionada con el desarrollo y ejecución de los programas de calidad, que obra en el artículo 3.1 a) de este decreto, en el presupuesto deberá desglosarse los gastos salariales, desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2013, de cada uno de los trabajadores individualmente, incluyendo la parte empresarial de la cotización a la Seguridad Social.
- En todo caso, para cada actividad y gasto subvencionable dichos presupuestos deberán desglosar sus importes de forma que resulte justificado que se refieren al período subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2013 y su adecuación a cada actividad, conforme se establece en el artículo 3 de este decreto.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión, a no ser que sea deudora por resolución firme. No obstante, podrán autorizar expresamente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que compruebe de oficio dichos extremos conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo por el que se aprueban las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda Autonómica será siempre comprobada de oficio. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes.

Artículo 6. Financiación de la actividad subvencionada.

El coste total de la actividad subvencionada asciende a setecientos mil euros (700.000,00 euros), y se imputará a la aplicación presupuestaria 2013.12.02.341A.489.00, código de proyecto 200912002001600 denominado "Ayudas a Consejos Reguladores", a cargo de los presupuestos del ejercicio 2013.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas y naturaleza de mínimis.

1. La ayuda total otorgada a los consejos reguladores de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas extremeñas consistirá en una subvención del 90 % de los gastos subvencionables, aplicándose en todo caso los siguientes límites máximos:
 - DO Ribera del Guadiana:80.000,00 euros.
 - DO Dehesa de Extremadura:80.000,00 euros.
 - DO Queso de la Serena:50.000,00 euros.
 - DO Queso de Ibores:50.000,00 euros.
 - DO Torta del Casar:73.000,00 euros.



- DO Aceite de Monterrubio:24.000,00 euros.
 - DO Gata Hurdes:24.000,00 euros.
 - DO Pimentón de la Vera:73.000,00 euros.
 - DO Cereza del Jerte:73.000,00 euros.
 - DO Miel Villuercas Ibores:13.000,00 euros.
 - IG Cordero de Extremadura:80.000,00 euros.
 - IG Ternera de Extremadura:80.000,00 euros.
2. En ningún caso la ayuda total concedida a un beneficiario será superior a 200.000,00 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales al estar acogidas al régimen de mínimos.

Artículo 8. Obligaciones.

1. Son obligaciones de los beneficiarios:
- a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de subvenciones.
 - b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar al órgano concedente la obtención y cuantía de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención.
- Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante, podrán autorizar expresamente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que compruebe de oficio dichos extremos, conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. En cuanto a la acreditación de que no se tienen deudas con la hacienda de la Comunidad Autónoma será comprobada de oficio en los términos reglamentarios.
 - f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso. Determinación, en su caso y sin perjuicio de la con-



tabilidad nacional, de los libros y registros contables separados o códigos contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

- g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, asimismo se deben contemplar las consideraciones de Información y Publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, dejando constancia en la sede de los beneficiarios a través de un cartel informativo o placa.
 - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley extremeña 6/2011.
 - i) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo no previsto expresamente en este artículo.
2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir además las obligaciones establecidas en este decreto y en la normativa legal y reglamentaria aplicable a las subvenciones públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 9. Ordenación, instrucción y resolución.

1. El procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones previstas en el presente decreto será ordenado e instruido por la Dirección General de Agricultura y Ganadería, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la propuesta de resolución.
2. Si la solicitud o documentación preceptiva no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.
3. Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos que justifican la concesión directa de las subvenciones reguladas en este decreto, las ayudas serán resueltas por el titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía que dictará y notificará la resolución por la que se concederá o denegará la ayuda, dentro del plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, si no se notificase resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver se podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 6/2011.
4. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley.

5. En la resolución que otorgue la subvención se hará referencia expresa de que las mismas se hallan acogidas al régimen de mínimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, quedando el beneficiario informado del carácter de mínimos de la ayuda, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de mínimos.
6. Frente a la resolución expresa que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en los plazos y términos recogidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
7. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011.

Artículo 10. Incompatibilidades con otras aportaciones públicas.

1. Estas subvenciones de mínimos no se acumularán con ninguna otra ayuda estatal correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión, en virtud del Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.
2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 11. Control de las ayudas.

El órgano otorgante realizará las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión y pago de las subvenciones, debiendo las entidades beneficiarias facilitar dicha labor y proporcionar cualquier documentación necesaria para la verificación de dichas condiciones.

Artículo 12. Pago y justificación de la ayuda.

1. Una vez resuelta la concesión de la subvención por el titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2011, el pago de la ayuda se efectuará tras la justificación de la totalidad de los gastos admisibles y una vez acreditado con ello, el cumplimiento de la finalidad que dio lugar a la subvención.



2. En todo caso, la fecha límite e improrrogable para la justificación de la totalidad de los gastos admisibles será el 15 de octubre de 2013, para lo cual deberá remitir a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía:
 - Los documentos justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada y los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados. Todos los documentos presentados a estos efectos estarán numerados correlativamente y serán individualizados con expresión de su número en relación específica de documentos presentados.
 - Sólo serán admitidos los documentos referidos en el artículo anterior si se presentan previamente compulsados al órgano gestor o en su defecto, se acompañan los originales numerados correlativamente en unión de sus fotocopias igualmente numeradas para diligencia de cotejo y devolución de aquellos.
3. Todos los costes subvencionados serán avalados por pruebas documentales claras y pormenorizadas.
4. Se reconocerán como documentos justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada, las nóminas, las facturas, contratos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La justificación de los gastos también se podrá efectuar mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Sólo se reconocerán como justificados los pagos por importe igual o superior a quinientos euros (500 €) si se realizan mediante transferencia o ingreso en cuenta bancaria, debiendo presentar además del correspondiente documento justificativo, el extracto bancario en el que venga reflejado el cargo de dicha operación.
5. En todo caso de acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 6/2011, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Artículo 13. Causas de pérdida del derecho al cobro o de reintegro de las subvenciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, y conforme a los porcentajes de ejecución o de justificación de la finalidad que dio lugar a la subvención, establecida en el párrafo siguiente.
2. Cuando el porcentaje de ejecución o de justificación de las actividades y gastos realizados y contraídos subvencionables sea inferior al 60 % se considerará que las acciones no han sido ejecutadas.

Cuando el porcentaje de ejecución o de justificación de las actividades y gastos realizados y contraídos subvencionables sea igual o superior al 60 %, se procederá al pago proporcional de la parte ejecutada, una vez comprobada la documentación justificativa de los gastos admisibles y una vez acreditado con ello, la aproximación significativa al cumplimiento de la finalidad que dio lugar a la subvención.



3. Si una vez abonada la ayuda acaecieran los motivos que se indican en el apartado siguiente, se incoará el correspondiente expediente de reintegro, el cual se tramitará conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula el régimen general de devolución de subvenciones. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente de las mismas, garantizándose en la tramitación del mismo, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia. La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.
4. De acuerdo con el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, serán causas de pérdida del derecho al cobro o de reintegro de la subvención, junto con los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro las siguientes:
 - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 6/2011 y en el presente decreto.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 6/2011, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- i) Los demás supuestos previstos en este decreto y demás normas aplicables a estas subvenciones.

Artículo 14. Régimen jurídico.

La subvención regulada en el presente decreto se regirá por las disposiciones contenidas en el mismo, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en lo que le afecte, las restantes disposiciones de carácter básico del Estado.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 170/2012, de 31 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la gestión de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de Extremadura.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a adoptar las medidas necesarias dentro de sus competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, así como para el desarrollo y ejecución del mismo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSE ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Dirección General de Agricultura y Ganadería

ANEXO**SOLICITUD DE SUBVENCION DIRECTA****DATOS DEL SOLICITANTE**D/D.^a _____, con NIF _____, como representante de _____

_____, con CIF _____

y domicilio en _____,

localidad _____, CP _____,

provincia _____, teléfono _____, fax _____,

correo electrónico _____,

Domicilio a efecto de notificaciones: _____

SOLICITA:**ACCIONES SUBVENCIONABLES CON ARREGLO AL ART. 3.1 DEL DECRETO**

- | | |
|---|-------------------|
| <input type="checkbox"/> Art. 3.1.a: Gastos de desarrollo y ejecución de los programas de calidad. | Inversión _____ € |
| <input type="checkbox"/> Art. 3.1 b: Gastos de acreditación relacionados con la Norma UNE-EN 17065. | Inversión _____ € |
| <input type="checkbox"/> Art. 3.1.c: Gastos derivados de la implantación de sistemas de identificación y trazabilidad. | Inversión _____ € |
| <input type="checkbox"/> Art. 3.1.d: Gastos derivados de la realización de ensayos analíticos o calibraciones de equipos. | Inversión _____ € |
| <input type="checkbox"/> Art. 3.1 e: Gastos derivados de la prestación por terceros de servicios técnicos en el ámbito de la calidad agroalimentaria. | Inversión _____ € |
| <input type="checkbox"/> Art. 3.1 f: Gastos derivados de la contratación de auditorías de cuentas externas. | Inversión _____ € |
| <input type="checkbox"/> Art. 3.1 g: Gastos originados por la gestión de la inscripción o renovación de los nombres de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de Calidad Agroalimentaria de Extremadura en la Oficina Española de Patentes y Marcas. | Inversión _____ € |

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Dirección General de Agricultura y Ganadería

I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUDD/D.^a _____, con NIF _____, en representación de la entidad solicitante arriba indicada,**DECLARA:**

Con sujeción a las responsabilidades que puedan derivarse de su inexactitud, que:

- No ha solicitado ni le ha sido concedida por cualquier Administración Pública ayuda para el mismo objeto.
- Sí ha solicitado o le han sido concedidas las siguientes ayudas de cualquier Administración Pública para el mismo objeto:

- No ha solicitado u obtenido ayudas de mínimos de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional, durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores.
- Sí ha solicitado u obtenido ayudas de mínimos de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional que son las siguientes:

TIPO DE AYUDA	CUANTÍA DE LA AYUDA	FECHA

II. DECLARACIÓN RESPONSABLE, EN LA QUE SE PONGA DE MANIFIESTO, COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, BAJO SU RESPONSABILIDAD:D/D.^a _____, con NIF _____, en representación de la entidad solicitante arriba indicada,**DECLARA:**

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, podrán autorizar expresamente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que compruebe de oficio dichos extremos, conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
Avda. de Luis Ramallo, s/n. 06800 - Mérida.



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Dirección General de Agricultura y Ganadería

AUTORIZACIÓN:

Si - No a que vía telemática se proceda a comprobar la situación ante la Hacienda Estatal y la Seguridad Social del solicitante.(en caso contrario adjuntar).

DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO (EL N° DE CUENTA CONSIGNADO DEBE TENER ALTA DE TERCEROS EN VIGOR)

REFERENCIA BANCARIA DE LA CUENTA DE ABONO			
Entidad Financiera			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N° C/C

III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRENCIA DE CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO

DECLARO que la entidad beneficiaria no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención, a tenor del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Presupuestos diferenciados para cada una de las categorías de gastos subvencionables, pormenorizados y detallados, con individualización exhaustiva, dentro de cada concepto, de los concretos gastos diferenciables y justificación de la necesidad del mismo.

En el caso específico de la acción subvencionable relacionada con el desarrollo y ejecución de los programas de calidad, que obra en el artículo 3.1 de este Decreto, en el presupuesto deberá desglosarse los gastos salariales, desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2013, de cada uno de los trabajadores individualmente, incluyendo la parte empresarial de la cotización a la Seguridad Social.

- Otra documentación consistente en

En _____, a ___ de _____ de 2013

Fdo.: _____

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Dirección General de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 17 de abril de 2013 por la que se regula la convocatoria para la implementación, con carácter experimental, del Portfolio Europeo de Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura. (2013050094)

El Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) es un documento personal, en el que se pueden registrar las experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas, y reflexionar sobre ellas. El PEL está estrechamente relacionado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER). Este último, a su vez, forma parte esencial del proyecto general de política lingüística del Consejo de Europa, en tanto que ha desarrollado unas directrices unificadas sobre el aprendizaje y la enseñanza de lenguas para todos los estados europeos, para que sirvan de orientación tanto a docentes como al alumnado. Se tenderá a que todos los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, en todas las enseñanzas regladas y niveles educativos, así como en los correspondientes procesos de evaluación y promoción tengan como referencia, progresivamente, los distintos niveles del marco común europeo de las lenguas.

Estas orientaciones, recogidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y los reales decretos que la desarrollan, se encuentran plasmadas en los decretos de todos los currículos extremeños: de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y escuelas oficiales de idiomas.

Las funciones primordiales del Portfolio son de dos tipos: pedagógicas (ayudar a potenciar y mejorar los procesos de aprendizaje de lenguas), e informativas (constituir una herramienta de información).

La utilización del Portfolio como herramienta en el proceso de enseñanza y aprendizaje de lenguas ayuda a la coordinación de las diferentes áreas y materias, estableciendo desde unos criterios comunicativos cuáles son los objetivos que todos los docentes y departamentos con contribución a la competencia lingüística han de conseguir.

Asimismo, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en el Capítulo II del Título IV, propugna el fomento del plurilingüismo, basado en el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado, en al menos, dos lenguas extranjeras y asume el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas, establecido por el Consejo de Europa, en el aprendizaje y evaluación de las lenguas extranjeras.

Para fomentar el desarrollo del Portfolio se hace necesario establecer unos requisitos y un procedimiento de selección de los centros que quieran implementarlo.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 36, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,



DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden regula la convocatoria y establece los requisitos para la implementación del Portfolio Europeo de Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Implantación y desarrollo.

El proyecto Portfolio constará de dos fases.

- 1) En la primera fase, un grupo del profesorado del centro participará, durante un curso escolar, en un plan de formación y autoformación sobre el Portfolio, competencia comunicativa, creación de materiales y unidades didácticas del Portfolio para aplicar en el aula en la segunda fase del proyecto. Para ello, el grupo de profesores tendrá que inscribirse como seminario en los Centros de Profesores y de Recursos (CPR).
- 2) En la segunda fase, el profesorado formado empezará a trabajar con el Portfolio con el alumnado de tres años en Educación Infantil, de 3er curso en Educación Primaria, y de cualquier curso en Educación Secundaria Obligatoria, en Bachillerato, en los ciclos formativos o en enseñanzas de adultos. El profesorado llevará a cabo el proyecto en los grupos a los que imparta clases, trabajando de una forma coordinada con el resto del profesorado. En lo sucesivo, se irá ampliando el proyecto cada curso escolar.

Artículo 3. Profesorado.

1. Para la implementación del proyecto Portfolio habrá que constituir un grupo de profesores de un mismo centro, que nombrará un coordinador y se constituirá en seminario. En la primera fase (primer curso) el grupo de profesores se inscribirá como tal en el CPR de su adscripción.
2. El profesorado participante recibirá 3 créditos de formación por cada año de permanencia en el proyecto. El profesor coordinador del proyecto recibirá 3,5 créditos de formación por año. El primer año, en la primera fase, los certificados de formación serán emitidos por los Centros de Profesores y Recursos. La Secretaría General de Educación certificará en los años consecutivos.
3. La Consejería de Educación y Cultura promoverá, dentro del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, actividades específicas para los maestros o profesores de centros implicados en esta experiencia, y para aquellos maestros o profesores de estos centros que se comprometan a participar en el futuro. Asimismo, todos ellos tendrán prioridad para ser admitidos en cualquier actividad de formación relacionada con esta experiencia.

Artículo 4. Centros.

1. En los centros en que se implemente el proyecto Portfolio, se garantizará al alumnado la continuidad de la experiencia al menos durante el ciclo o la etapa en el que empiezan.
2. Estos centros adquieren el compromiso de elaborar, con carácter experimental, el proyecto lingüístico de centro.

**Artículo 5. Documentación.**

1. Los centros educativos docentes que deseen participar en la presente convocatoria dirigirán su solicitud a la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con el modelo del Anexo I y presentarán dicha solicitud en el Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos de la Secretaría General de Educación, así como en las demás oficinas que realicen funciones de registro, a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura. A esta documentación se acompañará certificación del Secretario del centro con el visto bueno del director que refleje el acuerdo favorable del claustro.
2. Dicho Anexo irá acompañado, entre otros documentos que en él figuran, de una propuesta de programa de formación sobre el Portfolio, según lo establecido en el artículo 2 punto 1 de la presente convocatoria. Se valorará positivamente la implicación del profesorado tanto de materias lingüísticas como no lingüísticas.
3. Se adjuntará también el compromiso del centro para elaborar su Proyecto Lingüístico de Centro en un plazo no superior a cuatro años, siguiendo las instrucciones de la Consejería de Educación y Cultura, y las orientaciones del Servicio de Inspección y de la Unidad de Programas Educativos.

Artículo 6. Procedimiento.

1. La Secretaría General de Educación enviará a las Delegaciones Provinciales de Educación las solicitudes recibidas, junto a la documentación referida en el artículo anterior, que será analizada por el Servicio de Inspección de Educación, valorando el cumplimiento de los requisitos para el profesorado y el centro a los que se refiere la presente orden, con objeto de emitir un informe.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán el informe de la inspección educativa a la Secretaría General de Educación antes del 10 de mayo.
3. La Secretaría General de Educación resolverá esta convocatoria antes del 20 de junio, haciendo pública la relación de centros autorizados y no autorizados, con mención expresa de la causa de denegación, en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Una vez aprobado el proyecto a un centro, se entenderá renovado para el curso siguiente, siempre que se mantengan los requisitos de participación que determinaron su concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente de la presente orden.

Artículo 7. Evaluación.

Antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, el centro autorizado remitirá al Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros de la Secretaría General de Educación una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:



- a) Alumnado participante y previsión del número de carpetas de Portfolio de infantil y primaria para el curso siguiente.
- b) Profesorado participante, con especificación de sus datos (n.º NIF).
- c) Aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, haciendo especial mención de las propuestas de mejora.

Artículo 8. Finalización de la experiencia.

1. La Dirección del centro podrá interrumpir el desarrollo de la experiencia cuando dicha decisión cuente con el acuerdo favorable del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, comunicando la decisión la Secretaría General de Educación.
2. La Secretaría General de Educación, podrá dar por finalizada la experiencia en el centro educativo cuando se detecten anomalías que aconsejen su suspensión o cualquier otra circunstancia que ocasione el incumplimiento de alguna de las condiciones de participación establecidas por la presente orden, previo informe razonado de la Inspección de Educación, oída la Dirección del centro.

Disposición adicional única.

Todos los términos contenidos en esta orden, en la que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta a la Secretaría General de Educación para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de abril de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PORTFOLIO EUROPEO DE LENGUAS**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre del centro:		Código:
Director/a del centro:		
Etapa educativa:		
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	C. Postal:
Teléfono:	Fax.:	Correo-e:

EXPONE:

Que conocida la Orden de 17 de abril de 2013, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la convocatoria para la implementación, con carácter experimental, del Portfolio Europeo de Lenguas en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria, por lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de la dirección del centro en la que se garantice la continuidad de la experiencia en los términos marcados en la orden y el acuerdo favorable del claustro.
- Nombre y apellidos del profesorado que participará en el proyecto, según Anexo II.
- Programa de formación en centros, que habrán de inscribir en el C.P.R. a que esté adscrito.
- Compromiso del centro para elaborar su Proyecto Lingüístico, según el artículo 5.3 de la Orden de 17 de abril de 2013.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Fdo: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación

EXCMA. SRA. CONSEJERA



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

RELACIÓN DE PROFESORADO QUE PARTICIPARÁ EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LENGUAS

PROFESOR/A COORDINADOR/A	
Nombre y apellidos:	
N.I.F.:	
Área o materia:	

PROFESORADO DE ÁREAS LINGÜÍSTICAS

Nombre y apellidos		
N.I.F.	Área lingüística	
Nombre y apellidos		
N.I.F.	Área lingüística	
Nombre y apellidos		
N.I.F.	Área lingüística	
Nombre y apellidos		
N.I.F.	Área lingüística	
Nombre y apellidos		
N.I.F.	Área lingüística	
Nombre y apellidos		
N.I.F.	Área lingüística	

(Añádanse en caso necesario)

PROFESORADO DE ÁREAS NO LINGÜÍSTICAS.

Nombre y apellidos		
N.I.F.	Área no lingüística	
Nombre y apellidos		
N.I.F.	Área no lingüística	
Nombre y apellidos		
N.I.F.	Área no lingüística	
Nombre y apellidos		
N.I.F.	Área no lingüística	
Nombre y apellidos		
N.I.F.	Área no lingüística	

(Añádanse en caso necesario)

En _____, a _____ de _____ de 2013.

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo: _____.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ORDEN de 20 de marzo de 2013 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2013. (2013050093)

El Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia, dispone en su artículo 2, dentro de su ámbito de actuación, las ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, las cuales aparecen reguladas específicamente en el Título VIII del citado decreto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2 y 78 de las citadas bases reguladoras, el procedimiento de concesión de esta línea de ayudas será el de concesión directa convocatoria abierta, que se iniciará a instancia del interesado y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por Orden del titular de la Consejería competente en materia de política social y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las ayudas que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Salud y Política Social durante el presente ejercicio.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 18 de marzo de 2013.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de las ayudas para la financiación, total o parcial, de los programas para la inclusión social de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social que se desarrollen por las entidades privadas sin ánimo de lucro, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2013.
2. Las ayudas contempladas en la presente orden están reguladas en el Título I (disposiciones generales) y en el Título VIII del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (DOE n.º 99, de 24 de mayo).

**Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro en las que concurran los requisitos establecidos en el artículo 77 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento para la concesión de esta línea de ayudas es el de concesión directa mediante convocatoria abierta anual, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Plazo, forma de presentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura hasta el día 15 de octubre del 2013.
2. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece en el Decreto 86/2012, de 18 de mayo, como Anexo VII, y que se acompaña como Anexo I a la presente orden, e irán acompañadas de la documentación determinada en el artículo siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Dichas solicitudes irán dirigidas al titular de la Consejería de Salud y Política Social y podrán ser presentadas en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

Artículo 5. Documentación.

1. El impreso de solicitud, según el modelo oficial, debidamente cumplimentado en todos sus extremos, vendrá acompañado de la siguiente documentación:
 - Programa para el que se solicita la financiación, según Anexo II.



- Certificado del Secretario, o persona que corresponda, del compromiso de aportación económica por parte de la entidad solicitante al programa, según Anexo III.
 - Declaración de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, solicitadas y/o recibidas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, según Anexo IV.
2. El modelo de solicitud y demás Anexos estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página web del portal del ciudadano del Gobierno de Extremadura (ciudadano.gobex.es).

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponde al Director General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el artículo siguiente de la presente orden, integrada por los siguientes miembros:
 - El titular de la Dirección General de Política Social y Familia o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - El titular de la Jefatura de Servicio de Programas Sociales y Migraciones o persona en quien delegue.
 - Un Titulado Superior, especialidad Geografía e Historia, adscrito a la Dirección General de Política Social y Familia.
 - Un Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección General de Política Social y Familia, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.
3. El titular de la Dirección General de Política Social y Familia, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.
4. La concesión de estas ayudas será resuelta y notificada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesado por el titular de la Consejería de Salud y Política Social en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del pro-

cedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7. Criterios de valoración y su ponderación.

1. Los programas presentados serán valorados conforme a los criterios de valoración señalados a continuación y su ponderación hasta un máximo de 100 puntos:
 1. Contenido del Programa de Inclusión Social a desarrollar. Se concederá un máximo de 42 puntos conforme a la siguiente distribución:
 - a) Existencia de un diagnóstico social en el Programa de Intervención a desarrollar en el que se justifique la intervención: máximo 12 puntos.
 - Programa que cuente con un diagnóstico social: 12 puntos.
 - Programa que no cuente con un diagnóstico social: 0 puntos.
 - b) Indicación de ítems en el 100 % de las actuaciones a desarrollar. Se valorará la inclusión de los siguientes ítems relativos a las actuaciones a desarrollar en el programa de actuación propuesto: nombre de la actuación, descripción, objetivo, metodología de desarrollo, beneficiarios directos, lugar de desarrollo, recursos a emplear y presupuesto: máximo 10 puntos.
 - En el 100 % de las actuaciones a desarrollar se incluyen la totalidad de los ítems: 10 puntos.
 - En el 100 % de las actuaciones no se incluyen la totalidad de los ítems: 0 puntos.
 - c) Innovación de las actuaciones, para lo que se tendrá en cuenta la aportación de nuevas actuaciones hasta ahora no desarrolladas en el ámbito regional, ni subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad, y que se ajusten a las necesidades de la población objeto de atención: máximo 8 puntos.
 - Actuaciones Innovadoras: 8 puntos.
 - Actuaciones No Innovadoras: 0 puntos.
 - d) Existencia o no de mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el territorio para el desarrollo de las actuaciones a desarrollar: máximo 6 puntos.
 - Existen mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el territorio: 6 puntos.
 - No existen mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el territorio: 0 puntos.
 - e) Utilización en el desarrollo de las actuaciones, de indicadores de evaluación cuantitativos: máximo 4 puntos.
 - Utilización de indicadores de evaluación cuantitativa: 4 puntos.
 - No utilización de indicadores de evaluación cuantitativos: 0 puntos.



- f) Participación de los destinatarios del programa en el desarrollo del mismo: máximo 2 puntos.
- El programa promueve la participación de los destinatarios del mismo en su desarrollo: 2 puntos.
 - El programa no promueve la participación de los destinatarios del mismo en su desarrollo: 0 puntos.
2. Área/s de Intervención en la que se enmarcan las actuaciones del Programa de Inclusión Social. Se concederá un máximo de 18 puntos en función del/as área/s de intervención del programa conforme a la siguiente distribución:
- Al menos el 70 % de las actuaciones están enmarcadas en el área de Servicios Sociales: 18 puntos.
 - Al menos el 60 % de las actuaciones están enmarcadas en el área Socio-sanitaria: 10 puntos.
 - Al menos el 50 % de las actuaciones están enmarcadas en las áreas de Formación y Empleo: 5 puntos.
3. Población objeto de intervención del programa a desarrollar. Se concederá un máximo de 12 puntos en función de la población objeto de intervención del programa con el siguiente desglose:
- Al menos el 70 % de las actuaciones están dirigidas a personas sin hogar y/o colectivos que no tengan sus necesidades básicas cubiertas: 12 puntos.
 - Al menos el 70 % de las actuaciones están dirigidas a personas reclusas y/o ex reclusas: 10 puntos.
 - Al menos el 70 % de las actuaciones están dirigidas a personas o colectivos con necesidades de atención sociosanitaria: 8 puntos.
 - Al menos el 70 % de las actuaciones están dirigidas a colectivos diferentes de los enumerados en los apartados anteriores: 4 puntos.
4. Contexto en el que se desarrolla el Programa de Inclusión Social. Se concederá un total de 10 puntos al programa que se desarrolle en municipio/s y/o zona/s de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la que no existe recurso/programa público y/o subvencionado por las administraciones públicas de similares características. Cuando exista otro recurso/programa público: 0 puntos.
5. Aportación económica de la entidad a la financiación del programa. Se concederá un máximo de 8 puntos al programa que cuente con cofinanciación por parte de la propia entidad en función del porcentaje de ésta, conforme al siguiente desglose:
- Porcentaje de cofinanciación igual o superior al 30 % del coste total de programa: 8 puntos.
 - Porcentaje de cofinanciación igual o superior al 20 % e inferior al 30 % del coste total de programa: 6 puntos.



- Porcentaje de cofinanciación igual o superior al 10 % e inferior al 20 % del coste total de programa: 4 puntos.
 - Porcentaje de cofinanciación inferior al 10 % del coste total de programa: 0 puntos.
6. Duración del Programa. Se concederá un máximo de 6 puntos al programa de intervención en función del tiempo de desarrollo, conforme al siguiente desglose:
- Programa que se desarrolle en un periodo de 12 meses: 6 puntos.
 - Programa que se desarrolle en un período igual o superior a 6 meses e inferior a 12 meses: 4 puntos.
 - Programa que se desarrolle en un período inferior a 6 meses: 2 puntos.
7. Nivel de ejecución del programa de inclusión social financiado por la Consejería competente en materia de política social de la Junta de Extremadura. Se concederá un total de 4 puntos al programa de actuación que haya sido subvencionado por la Consejería competente en materia de política social en la última convocatoria, siempre que se haya presentado su justificación en la forma y el plazo establecido en la convocatoria al amparo de la cuál fue subvencionado.
2. Se adjudicarán aquellas solicitudes que hayan obtenido tras su valoración una puntuación mínima de 50 puntos, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado anterior, teniendo como límite lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, en relación con la cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en la presente convocatoria, y en su caso, la resultante del incremento producido, en el supuesto de que se hubiese visto aumentada la cuantía, por existir nuevas disponibilidades presupuestarias.

Artículo 8. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Salud y Política Social de las ayudas contempladas en la presente orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, por un importe total de doscientos mil euros (200.000,00 €), en la aplicación presupuestaria 15.02.252B.489.00 y dentro del Proyecto de Gasto 2006.14.04.0003 "Plan de Intervención Social para personas en situación de Exclusión Social".
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, esta cuantía podrá ser aumentada, con el límite de los créditos consignados en el presupuesto de gasto del ejercicio 2013.

No obstante, en los supuestos en que no se efectúen las modificaciones correspondientes y se produzca el agotamiento del crédito consignado en esta convocatoria, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por resolución del titular de la Consejería de Salud y Política Social. A tales efectos, se publicará el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

**Artículo 9. Plazo y forma de justificación.**

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención se documentará de la siguiente forma:
 - Cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención, según Anexo V.
 - Certificado pormenorizado de los Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.
 - Facturas o documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia compulsada.

La citada documentación deberá obrar en poder del beneficiario durante al menos cinco años para poder ser consultada en caso de inspección o auditoria de la Administración.

2. Los beneficiarios de las ayudas, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los distintos pagos, deberán presentar antes del 15 de febrero del 2014 una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actuaciones financiadas conforme al modelo que figura como Anexo VI.
3. Cuando se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.
4. Si existen defectos subsanables en la justificación presentada, el órgano competente para la comprobación de la subvención lo pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo máximo de 10 días hábiles para su corrección.
5. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente artículo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el Decreto 86/2012, de 18 de mayo.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Social y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, directa-



mente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Mérida, a 20 de marzo de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN



ANEXO I

GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Política Social
 Dirección General de Política Social y Familia

REGISTRO DE ENTRADA

**SOLICITUD
 AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA
 COLECTIVOS EXCLUIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Entidad:		CIF:	Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura		
Dirección (vía, número, piso...):					C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:	
Nombre y Apellidos del representante legal:				D.N.I./N.I.F.:	
Cargo (representación que ostenta):		Teléfono:	E-mail:		

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:			
Domicilio Notificación:		Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Otros medios o lugares para la notificación:			

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	ENTIDADES	CUANTÍA	%
	CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL		
	ENTIDAD SOLICITANTE		
	OTROS		

**SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompañan, y en su virtud acordar la concesión de una ayuda por importe de euros para el desarrollo del programa anteriormente enumerado y que se describe en el modelo de programa a realizar aprobado en la correspondiente convocatoria, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones.

SEGUNDO.- Que esta Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

Y asimismo, AUTORIZO NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social para que recabe de los Organismos Públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en particular, que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes)

(* La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será siempre comprobada de oficio.

AUTORIZO NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social a la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes).

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado y sellado: D/Dª _____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).

- Programa para el que se solicita la financiación, según Anexo II.
- Certificado del Secretario, o persona que corresponda, del compromiso de aportación económica por parte de la entidad solicitante al programa, según Anexo III.
- Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas y/o recibidas por el solicitante para el mismo programa y/o actuaciones, según Anexo IV.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social
Avda. de las Américas, 2. Mérida - 06800.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

**ANEXO II
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS EXCLUIDOS O
EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**
(Se presentará un modelo por programa a realizar)**1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA:**

Entidad:		C.I.F.:		
Dirección (vía, número, piso...):				C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:
Nombre y Apellidos del representante técnico				D.N.I./N.I.F.:
Cargo:		Teléfono:	E-mail:	
Domicilio laboral:				C.P.:

2.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

--

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

--

4- DIAGNÓSTICO SOCIAL DE LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE PRETENDE INTERVENIR.

--

5- ACTUACIONES A DESARROLLAR.

(Se desarrollará una ficha tipo según modelo que se estable a continuación para cada una de las actuaciones que se incluyan en el programa, debiendo cumplimentarse todos y cada uno de los apartados):

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:	Número:
DESCRIPCIÓN:	
OBJETIVO:	
METODOLOGÍA DE DESARROLLO:	
BENEFICIARIOS DIRECTOS: - Nº Y PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA (Desglosado por sexo, edad y procedencia).	
- OTROS DATOS DE INTERES DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA:	



LUGAR DE DESARROLLO:			
TEMPORALIZACIÓN:			
RECURSOS A EMPLEAR (Humanos, materiales, etc.):			
PRESUPUESTO (a cargo de la subvención):			
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (Detallar exactamente el concepto del gasto y su desglose).			
GASTOS DE PERSONAL (Deberá guardar relación con los recursos humanos a emplear señalados en el apartado anterior).	Trabajadores contratados para el programa	Salario Seguridad Social	€ €
	Colaboradores		€
GASTOS DE ACTUACIONES:	Arrendamientos (locales para jornadas, cursos/ equipos informáticos y audiovisuales...)		€
	Material de oficina / didáctico		€
	Material de difusión /publicidad		€
	Otros gastos de actuación (especificar cuáles):		€
GASTOS DE INDIRECTOS DE LAS ACTUACIONES Y OTROS:	Alquiler sede de la entidad		€
	Consumo eléctrico/ agua/ gas		€
	Teléfono/ internet		€
	Correo/ mensajería		€
INNOVACIÓN DE LA ACTUACIÓN	Actuación NO innovadora:		
	Actuación Innovadora: <i>(En este caso se deberá justificar en qué consiste la innovación de la actuación y que la misma no se ha desarrollado en el ámbito regional ni subvencionado por la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad y que se ajuste a las necesidades de la población objeto de la actuación).</i>		

6- MECANISMOS DE COORDINACIÓN EXISTENTES.

- Existen mecanismos de coordinación (En este caso especificar en qué consisten dichos mecanismos de coordinación, qué finalidad tienen, la relación detallada de las entidades con las que se coordina y cómo se articulan dicha coordinación. Asimismo, deberán adjuntarse los protocolos o acuerdos firmados que acrediten la existencia de dichos mecanismos de coordinación).

--

- No existen mecanismos de coordinación formalmente establecidos.

**7.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.**

- Existen Indicadores de evaluación cuantitativos (Descripción de los mismos por actuación y por el programa en su conjunto que permitan conocer cómo se evaluará la ejecución del programa).

RELACIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	INDICADOR/ES DE EVALUACIÓN DE CADA ACTUACIÓN
RELACIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA EN SU CONJUNTO	

- No existen Indicadores de evaluación cuantitativos.

8.- PARTICIPACIÓN DE LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA EN EL MISMO.

- El programa promueve la participación de los destinatarios del mismo en su desarrollo. (Indicar los mecanismos de participación utilizados, cómo promueve la participación de sus destinatarios y describir cómo han participado y participan los destinatarios en su ejecución y evaluación).

--

- El programa no promueve la participación de los destinatarios del mismo en su desarrollo.

9.- ÁREAS DE INTERVENCIÓN EN LAS QUE SE ENMARCAN LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA.

(Deberá señalarse el área o áreas en las que se incluyen las actuaciones descritas en el apartado 5 del programa –actuaciones a desarrollar- justificando la necesidad de esas actuaciones para la consecución del objetivo/s del programa).

ÁREA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ÁREA	JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y NECESIDAD DE INTERVENCIÓN
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES		
ÁREA SOCIO SANITARIA		
ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO		
OTRAS ÁREAS (especificar)		

**10.- POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR.**

POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A LOS SIGUIENTES COLECTIVOS
Personas sin hogar y/o colectivos que no tengan sus necesidades básicas cubiertas	
Personas reclusas y/o exreclusas	
Personas o colectivos con necesidades de atención sociosanitaria	
Otros colectivos (especificar el colectivo/s de atención).	

11.- CONTEXTO EN EL QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA.

(Especificar el Municipio y/o zona o barrio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la que se desarrollará el programa, indicando los recursos y/o programas públicos existentes).

MUNICIPIO y/o ZONA	RECURSO y/o PROGRAMA PÚBLICO EXISTENTE

Señalar:

- En el municipio y/o zona o barrio de la Comunidad Autónoma **no** existen recursos/ programas públicos / subvención por las administraciones públicas de similares características.
- En el municipio y/o zona o barrio de la Comunidad Autónoma existen recursos/ programas públicos / subvención por las administraciones públicas de similares características.

12.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.

- Coste total del programa: _____ €
- Cuantía que aporta la entidad a la financiación del programa: _____ €
- Porcentaje de cofinanciación sobre el presupuesto total del programa: ____%

13.- DURACIÓN DEL PROGRAMA.

(En todo caso, la ejecución del mismo debe producirse en el ejercicio 2013):

Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:	Duración en meses:

**14.- NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL.**

(Se indicará si el programa ha sido financiado por la Consejería con competencias en materia de inclusión social en la última convocatoria):

- La entidad solicitante ha recibido subvención en la última convocatoria al amparo de la Orden _____ para la financiación del programa de actuación _____.
- La entidad solicitante no ha recibido subvención en la última convocatoria para la financiación del programa de actuación.

15.-RECURSOS HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

(Se indicará tanto el personal que la entidad contratará con cargo a la subvención solicitada como el resto del personal que la entidad está dispuesta a aportar al mismo):

a).- Profesionales a contratar directamente por la entidad con cargo a la subvención:

Número de Profesionales	Puesto de Trabajo	Titulación requerida	Categoría Profesional (Grupo)	Jornada Laboral (semanal)	Período de contratación	Retribuciones Brutas	Cuota Patronal a la Seguridad Social	Coste Total	Cuantía que imputará a la subvención solicitada

b).- Profesionales que la entidad está dispuesta a aportar al programa:

Apellidos	Nombre	Puesto de Trabajo	Titulación	Relación jurídica con la Entidad

16.- PRESUPUESTO TOTAL DETALLADO DEL PROGRAMA:

(En el apartado de gastos deberá especificarse claramente los conceptos y las cuantías que se imputan a la subvención solicitada, que deberán guardar una relación directa con el coste especificado en cada una de las actuaciones señaladas en el apartado quinto de este programa. Asimismo, habrá que tener en cuenta que NO serán subvencionables los gastos referidos a horas extraordinarias del personal y vacaciones no disfrutadas, así como las indemnizaciones por despido o jubilación anticipada. Igualmente, no se consideran gastos subvencionables los gastos de personas que pudieran derivarse de la contratación de algún miembro de la Junta Directiva de la entidad ni las cuotas que abone a otras entidades asociativas que integre o en las que se encuentre integrada).

INGRESOS	
<i>Consejería de Salud y Política Social (subvención que solicita)</i>	
Aportación de la entidad	
Otros (especificar)	
TOTAL	



GASTOS				
CONCEPTO		IMPORTE SUBCONCEPTO		IMPORTE TOTAL CONCEPTO
Personal		A cargo subvención	A cargo entidad/otros	€
Trabajadores contratados para la ejecución del programa	Salario			
	Seguridad Social			
Colaboraciones (especificar que tipo de colaboraciones y la necesidad de las mismas).				
Actuaciones				€
Arrendamientos (locales para jornadas, cursos/ alquiler de equipos informáticos y audiovisuales...)				
Material de oficina / didáctico				
Material de difusión /publicidad				
Otros gastos de actuaciones (especificar en qué consiste estos gastos).				
Desplazamientos (Dietas y km.)				€
Gastos indirectos y otros				€
Alquiler sede de la entidad				
Consumo eléctrico				
Consumo de gas				
Teléfono/ internet				
Correo/ mensajería				
Otros (especificar en qué consiste estos gastos).				
TOTAL				€

En _____, a ____ de _____ de _____
(Sello de la Entidad)

Visto Bueno del Presidente

Secretario de la Entidad

Responsable técnico del Programa

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

ANEXO III¹**COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD**

D/D^a _____, como representante legal de la Entidad _____, con NIF: _____, solicitante de la subvención para la financiación del Programa “_____” presentado al amparo de la Orden de Convocatoria de _____ por la que se convocan subvenciones para la realización de Programas de Inclusión Social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social en el ejercicio 2013, se compromete a aportar la cantidad de _____ € para la cofinanciación del citado Programa, en el caso de que le sea concedida la subvención solicitada, conforme se establece en la mencionada Orden de convocatoria y de acuerdo con el Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (DOE nº 99 , de 24 de mayo).

Y para que conste firmo la presente acreditación en _____, a _____.

Firmado y sellado: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

¹ Sólo en el supuesto de que la entidad lo señale en la solicitud y en el programa a desarrollar.



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA EL MISMO PROGRAMA Y/O ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO.**

Entidad	N.I.F.
Denominación del Programa	

D./ D^a. _____, con D.N.I. _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para el mismo programa y/o actuación.
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para este programa y/o actuación, que se mencionan a continuación.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ²	COD. EXPEDIENTE ³	S/C ⁴	FECHA ⁵	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente CERTIFICADO en ____ a ____ de ____ de ____.

Firmado y sellado:

² Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

³ No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente.

⁴ Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C)).

⁵ Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

**ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS⁶**

D/D^a _____, con D.N.I. _____, como representante legal de la Entidad _____, con N.I.F. nº _____, y Número de Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura _____.

DECLARO:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2013 ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

2º.- Que los gastos generados y efectivamente pagados en la ejecución del Programa de los que se adjuntan originales o fotocopias compulsadas de las facturas o nóminas, han sido los siguientes:

Nº Orden	Concepto	Importe
	TOTAL	

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

Procedencia	Nº Orden	Concepto	Importe
		TOTAL	

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (D.O.E. nº 99, de 24 de mayo).

En _____.

(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

⁶ Se deben adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados conforme se dispone en el artículo 86 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (D.O.E. nº 99, de 24 de mayo).

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

ANEXO VI MEMORIA TÉCNICA Y EXPLICATIVA DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS EXCLUIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
--

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA:

Entidad:		C.I.F.:		
Dirección (vía, número, piso...):				C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:
Nombre y Apellidos del representante técnico				D.N.I./N.I.F.:
Cargo:		Teléfono:	E-mail:	
Domicilio laboral:				C.P.:

2.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

--

3.- DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

(Deberá especificarse con carácter general como se ha desarrollado el programa así como el impacto que ha tenido sobre el diagnóstico social de la situación sobre la que se ha intervenido).

--

4- ACTUACIONES DESARROLLADAS.

(Se desarrollará una ficha tipo según modelo a continuación para cada una de las actuación que se han desarrollado debiendo cumplimentarse todos y cada uno de los apartados):

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:	Número:
DESCRIPCIÓN :	
OBJETIVO/s CONSEGUIDO/s:	
METODOLOGÍA EMPLEADA.	
BENEFICIARIOS DIRECTOS: - Nº Y PERFIL DE LA POBLACIÓN DIRECTA QUE HA PARTICIPADO EN LA ACTUACIÓN (Desglosado por sexo, edad y procedencia).	



- OTROS DATOS DE INTERES DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA:			
LUGAR DE DESARROLLO:			
TEMPORALIZACIÓN:			
RECURSOS EMPLEADOS (Humanos, materiales, etc.):			
GASTO DE LA ACTUACIÓN (a cargo de la subvención):			
DESGLOSE DEL GASTO (Detallar exactamente el concepto del gasto y su desglose).			
GASTOS DE PERSONAL (Deberá guardar relación con los recursos humanos a emplear señalados en el apartado anterior).	Trabajadores contratados para el programa	Salario	€
		Seguridad Social	€
	Colaboradores		€
GASTOS DE ACTUACIONES:	Arrendamientos (locales para jornadas, cursos/ equipos informáticos y audiovisuales...)		€
	Material de oficina / didáctico		€
	Material de difusión / publicidad		€
	Otros gastos de actuación (especificar cuáles):		€
GASTOS DE INDIRECTOS DE LAS ACTUACIONES Y OTROS:	Alquiler sede de la entidad		€
	Consumo eléctrico/ agua/ gas		€
	Teléfono/ internet		€
	Correo/ mensajería		€
INNOVACIÓN DE LA ACTUACIÓN (señalar si procede la innovación de la actuación, en qué ha consistido y que ha aportado a la ejecución del programa)			

5- COORDINACIÓN.

(Deberá especificarse la entidad/entidades con las que se ha coordinado la ejecución del programa y adjuntar si se han desarrollado protocolos o acuerdos de colaboración).

6.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.

RELACIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES		
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	INDICADOR/ES DE EVALUACIÓN RECOGIDOS EN EL PROGRAMA	RESULTADO/ OBJETIVO/s CONSEGUIDOS DE CADA ACTUACIÓN
RELACIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA EN SU CONJUNTO	RESULTADO/ OBJETIVO/s CONSEGUIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	

**7.- PARTICIPACIÓN DE LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA EN EL MISMO.**

(Deberá especificarse el número y la forma de participación de los destinatarios del programa en su ejecución y evaluación).

--

8.- ÁREAS DE INTERVENCIÓN EN LAS QUE SE ENMARCAN LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS.

(Deberá señalarse el área o áreas en las que se incluyen las actuaciones desarrolladas).

ÁREA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	
ÁREA SOCIO SANITARIA	
ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO	
OTRAS ÁREAS (especificar)	

9.- POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROGRAMA A DESARROLLAR.

POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A LOS SIGUIENTES COLECTIVOS	NÚMERO, PERFIL, DESGLOSADO POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD BENEFICIARIOS DE LAS ACTUACIONES.
Personas sin hogar y/o colectivos que no tengan sus necesidades básicas cubiertas		
Personas reclusas y/o exreclusas		
Personas o colectivos con necesidades de atención sociosanitaria		
Otros colectivos (especificar el colectivo/s de atención).		

10.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.

- Coste total del programa: _____ €
- Cuantía que ha aportado la entidad a la financiación del programa: _____ €
- Porcentaje de cofinanciación sobre el presupuesto total del programa: ____%

**11.-DURACIÓN DEL PROGRAMA.**

Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:	Duración en meses:
------------------	------------------------	--------------------

12.-RECURSOS HUMANOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

(Se indicará tanto el personal que la entidad ha contratado con cargo a la subvención solicitada así como el esto del personal que la entidad está dispuesta a aportar al mismo, especificando las variaciones respecto al programa aprobado):

a).- Profesionales contratados directamente por la entidad con cargo a la subvención:

Número de Profesionales	Puesto de Trabajo	Titulación requerida	Categoría Profesional (Grupo)	Jornada Laboral (semanal)	Período de contratación	Retribuciones Brutas	Cuota Patronal a la Seguridad Social	Coste Total	Cuantía imputada la subvención solicitada

Indicencias en la contratación de personal durante la ejecución del programa:

--

b).- Profesionales que la entidad ha aportado al programa:

Apellidos	Nombre	Puesto de Trabajo	Titulación	Relación jurídica con la Entidad

13.-VARIACIONES MÁS IMPORTANTES RESPECTO AL PROGRAMA PRESENTADO (Deberá señalarse las principales variaciones producidas en la ejecución del programa respecto al programa aprobado justificándose el motivo de tales variaciones):

--

14.-EVALUACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

(Deberán señalarse los objetivos conseguidos así como las principales dificultades encontradas en la ejecución):

--

15.- PRESUPUESTO TOTAL DETALLADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

(Nota.- En el apartado de gastos deberán especificarse claramente los conceptos y las cuantías que se han imputado a la subvención concedida debiendo guardar una relación directa con las justificaciones presentadas por la entidad).



INGRESOS			
<i>Consejería de Salud y Política Social (subvención que solicita)</i>			
Aportación de la entidad			
Otros (especificar)			
TOTAL			
GASTOS			
CONCEPTO	IMPORTE SUBCONCEPTO		IMPORTE TOTAL CONCEPTO
Personal	A cargo subvención	A cargo entidad/otros	€
Trabajadores contratados para la ejecución del programa	Salario		
	Seguridad Social		
Colaboraciones (especificar que tipo de colaboraciones y la necesidad de las mismas).			
Actuaciones			€
Arrendamientos (locales para jornadas, cursos/ alquiler de equipos informáticos y audiovisuales...)			
Material de oficina / didáctico			
Material de difusión /publicidad			
Otros gastos de actuaciones (especificar en qué consiste estos gastos).			
Desplazamientos (Dietas y km.)			€
Gastos indirectos y otros			€
Alquiler sede de la entidad			
Consumo eléctrico			
Consumo de gas			
Teléfono/ internet			
Correo/ mensajería			
Otros (especificar en qué consiste estos gastos).			
TOTAL			

En _____, a _____ de _____ de _____
(Sello de la Entidad)

Visto Bueno del Presidente	Secretario de la Entidad	Responsable técnico del Programa
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2013, del Consejero de Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso. (2013060625)

Por Orden de 10 de noviembre de 2011, del Consejero de Administración Pública, publicada en el DOE n.º 217, de 11 de noviembre, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado.

Una vez expuestas al público las relaciones provisionales por categorías profesionales y/o especialidades, comprensivas de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva al Consejero de Administración Pública para la resolución correspondiente.

En el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y, por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y en la base séptima de la Orden de convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas en materia de personal por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

RESUELVO:

Primero. La convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, así como de las resultas producidas como consecuencia de dicha resolución, convocada por Orden de 10 de noviembre de 2011, respecto de todas las categorías profesionales y especialidades, adjudicando destino mediante segunda resolución en los puestos que se indican a los trabajadores relacionados en Anexo a la presente resolución.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero.

1. Cuando el destino adjudicado suponga cambio de domicilio éste se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.



2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de incorporación se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
3. En todos los supuestos, y visto que concurren razones justificadas de índole organizativo, la fecha de toma de posesión en el destino adjudicado será el 1 de mayo de 2013.

En el caso de que el puesto de trabajo adjudicado estuviese ocupado por un contratado para sustituir a los trabajadores que se jubilen al amparo del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, relativo a las normas sobre anticipación de la edad de jubilación como medida de fomento del empleo, el adjudicatario cesará en su anterior puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de terminación del contrato temporal y tomará posesión en el destino adjudicado el día siguiente al del cese.

4. El Secretario General de la Consejería donde preste servicios el trabajador podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a la que ha sido destinado el trabajador y a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.
5. Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el trabajador, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, permaneciendo por tanto en su puesto de trabajo, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de abril de 2013.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



A N E X O

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR. HH. E INSPECCION		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Gen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód.Centro	Centro de Trabajo				
PRESIDENCIA DE LA JUNTA - DIR. GRAL. DE DEPOR					
6110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES	ANDRES GONZALEZ, ROSA MARIA	07010477P	
1000702	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		Ptos. Asignación: 8,143		
3957210	CIUDAD DEPORTIVA				
6110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES	GOMEZ-CARDOSO CANTOS, M. ISABEL	28947123J	
1000762	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		Ptos. Asignación: 11,446		
3957210	CIUDAD DEPORTIVA				
6110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES	MOYA LOPEZ, ANA	06998542X	
1000745	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		Ptos. Asignación: 9,107		
3957210	CIUDAD DEPORTIVA				
6110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES	PULIDO PALACIOS, MARIA DEL PILAR	76004264M	
1000694	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		Ptos. Asignación: 11,061		
3957210	CIUDAD DEPORTIVA				
6110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES	SAEZ MACIAS, RAUL	76024606S	
1000715	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		Ptos. Asignación: 8,463		
3957210	CIUDAD DEPORTIVA				
6110	ORDENANZA	CÁCERES	SERRANO ALCAZAR, JOSE PABLO	52961176L	
38367210	ORDENANZA		Ptos. Asignación: 12,101		
3957210	CIUDAD DEPORTIVA				
6110	ORDENANZA	CÁCERES	LIMON LIMON, M. FRANCISCA	07048671J	
1013497	ORDENANZA		Ptos. Asignación: 18,873		
3979410	PABELLON MULTIOSOS				



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PÚBLICA,RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
3510 ORDENANZA 1005595 ORDENANZA 3971010 SERVICIOS TERRITORIALES	Localidad de Trabajo CÁCERES	DIAZ PAJARES, EULALIA Ptos. Asignación: 18,673 07011268V



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F. PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)
Cen. Dir. Cód. Puesto Cód. Centro	Cat. Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. - D.G.MODERN. E IN.TEC 4173210 ENCARGADO/A 1020385 ENCARGADO/A 3955510 CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	Localidad de Trabajo BADAJOZ-LA ORDEN	PEREZ ROSS, FCO. JAVIER Ptos. Asignación: 11,491 34767390S



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	
Cód.Centro	Centro de Trabajo		
CONSEJ. FOMENTO,VIVIENDA,O.TERRIT. Y TUR - SECRETARIA GENERAL			
1810	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA		
1000887	OFICIAL DE PRIMERA	BADAJOS	FLORES GARCIA, CESAR Ptos. Asignación: 4,036 08858446L
4128610	PARQUE MAQUINARIA		
1810	PEON ESPECIALIZADO-MECANICA		
1009980	PEON ESPECIALIZADO	BADAJOS	LOPEZ ESTEVEZ, IGNACIO Ptos. Asignación: 10,184 28948315D
4128610	PARQUE MAQUINARIA		



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	
Cód.Centro	Centro de Trabajo		
CONSEJ. FOMENTO,VIVIENDA,O.TERRIT. Y TUR - D.G.TRAN.O.T. Y URB			
4310	MECANICO/A INSPECTOR		24267304G
1020544	MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS	Ptos. Asignación: 7,023
3957510	I.T.V.		
4310	ORDENANZA		06996095R
38327910	ORDENANZA	CORIA	Ptos. Asignación: 7,542
3957510	I.T.V.		



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.			
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo				
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJ. FOMENTO,VIVIENDA,O.TERRIT. Y TUR - D.G.CARRET. Y O.H.						
6610	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS			RODRIGUEZ SANCHEZ, NESTOR		52968193K
1009943	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS	CASTUERA		Ptos. Asignación: 11,395		
3974110	SERV. REG. CARRETERAS					
6610	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS			SANTOS MAYA, JUAN JOSE		08843727C
1000332	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS	DON BENITO		Ptos. Asignación: 6,476		
3974110	SERV. REG. CARRETERAS					
6610	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			LOZANO GONZALEZ, SANTIAGO		76240147T
1000275	CONDUCTOR/A DE CONSERVACION DE CARRETERA	DON BENITO		Ptos. Asignación: 11,501		
3974110	SERV. REG. CARRETERAS					
6610	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS			BARRAGAN HURTADO, LORENZO		76237385K
1000918	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS	DON BENITO		Ptos. Asignación: 14,511		
3974110	SERV. REG. CARRETERAS					
6610	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A			DIAZ LAVADO, MANUEL		08802627K
1000321	CONDUCTOR/A DE CONSERVACION DE CARRETERA	MÉRIDA		Ptos. Asignación: 6,863		
3974110	SERV. REG. CARRETERAS					
6610	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS			RAMOS GONZALEZ, AGUSTIN		28960085A
1000980	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS	TRUJILLO		Ptos. Asignación: 11,462		
3974110	SERV. REG. CARRETERAS					
6610	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS			GUISADO RUBIO, ANTONIO		33972193C
1000934	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS	ZAFRA		Ptos. Asignación: 6,286		
3974110	SERV. REG. CARRETERAS					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.			
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo				
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E - SECRETARÍA GENERAL						
2410	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A			ROMERO CANO, PABLO	79265944D	
1011536	OFICIAL DE SEGUNDA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 8,825		
3969510	SERVICIOS TERRITORIALES					
2410	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			VINAGRE VINAGRE, JUAN ANTONIO	28958465Q	
1020153	OFICIAL DE PRIMERA	CÁCERES		Ptos. Asignación: 7,891		
3969510	SERVICIOS TERRITORIALES					
2410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			DOMINGUEZ ENTONADO, FRANCISCO ASIS	07000233E	
1008654	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CORIA		Ptos. Asignación: 7,987		
3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA					
2410	ORDENANZA			QUIROGA CALDERA, CESAR	07004684B	
1008657	ORDENANZA	CORIA		Ptos. Asignación: 17,695		
3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA					
2410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			GUERRERO SALGUERO, ANTONIA	76240363D	
1020028	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A T.P.	GUAREÑA		Ptos. Asignación: 5,746		
3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA					
2410	ORDENANZA			MUÑOZ NUÑEZ, M. DEL SOL	07452303G	
1008599	ORDENANZA	JARAÍZ DE LA VERA		Ptos. Asignación: 8,195		
3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA					
2410	ORDENANZA			LAGUNILLA GONZALEZ, RAMON	12738401N	
1008744	ORDENANZA	JEREZ DE LOS CABALLEROS		Ptos. Asignación: 0,910		
3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA					
2410	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			FERNANDEZ GALAN, NATALIO	76248257W	
1020397	OFICIAL DE PRIMERA	MÉRIDA		Ptos. Asignación: 5,405		
3966710	SERVICIOS CENTRALES					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E - SECRETARIA GENERAL						
2410	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A					
1008546	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		MÉRIDA	GOMEZ PEREZ, ANGELA Ptos. Asignación: 9,654	09180368X	
3966710	SERVICIOS CENTRALES					
2410	ORDENANZA					
1008341	ORDENANZA		MÉRIDA	MORALES MORALES, M. JOSEFA Ptos. Asignación: 15,264	15951480Z	
3966710	SERVICIOS CENTRALES					
2410	ORDENANZA					
1008698	ORDENANZA		PLASENCIA	CALLE SECO, RAQUEL DE LA Ptos. Asignación: 5,747	11779531N	
3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PÚBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto		Centro de Trabajo				
Cód.Centro						
CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E - D.G.AGRIC. GANAD.						
3710	ENCARGADO/A					
1008667	ENCARGADO/A		NAVALMORAL DE LA MATA	MURILLO CORDERO, RAMON	30201156V	
3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA			Ptos. Asignación: 9,216		
3710	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA					
1008716	PEON ESPECIALIZADO		NAVALMORAL DE LA MATA	AVIS GONZALEZ, ANA ISABEL	28987252D	
3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA			Ptos. Asignación: 9,763		



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	
Cód.Centro	Centro de Trabajo		
CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E - D.G. DESARR. RURAL			
4410	ENCARGADO/A		
1008564	ENCARGADO/A	MORALEJA	SANCHEZ MORCILLO, ROSARIO FATIMA Ptos. Asignación: 7,479 07453029V
3974010	FORMACION AGRARIA		
4410	COCINERO/A		
1005205	COCINERO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	DACAL MARTIN, CARLOS JAVIER Ptos. Asignación: 9,345 44404713Q
3973310	CENTRO DE FORMACION		



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto		Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E - D.G. MEDIO AMBIENTE						
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			MANCEBO GARRIDO, DOMINGO	30797578A	
1007556	PEON ESPECIALIZADO		ALBUQUERQUE	Ptos. Asignación: 9,465		
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO			MARTIN GOMEZ, OSCAR	44402219Y	
4610	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		CAMINOMORISCO	Ptos. Asignación: 7,824		
1007625	CONDUCTOR/A			SIMON CORRALES, JORGE	47450539K	
3974710	ZONA DE HURDES		CAÑAVERAL	Ptos. Asignación: 6,585		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			VAZQUEZ SANCHEZ, PEDRO	11768121X	
1007684	PEON ESPECIALIZADO		CASARES DE LAS HURDES	Ptos. Asignación: 14,650		
3974610	ZONA DE CACERES-CENTRO			BARBA GIL, MARIANO	79265786N	
4610	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS		HERRERA DEL DUQUE	Ptos. Asignación: 14,714		
1007643	JEFE/A DE RETEN		NAVACONCEJO	MANJON RODRIGUEZ, CARMELO	11770969Y	
3974710	ZONA DE HURDES		PUEBLA DE OBANDO	Ptos. Asignación: 11,790		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			GUILLEN ARROYO, DIEGO MARIA	28942520X	
1007902	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)		PUEBLA DE OBANDO	Ptos. Asignación: 9,176		
3975410	ZONA DE LA SIBERIA			DIAZ MARTIN, AGUSTIN	07442625D	
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			Ptos. Asignación: 14,664		
1008015	PEON ESPECIALIZADO					
3974910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR					
4610	OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS					
1008975	JEFE/A DE RETEN					
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO					
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS					
1008977	PEON ESPECIALIZADO					
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto		Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E - D.G. MEDIO AMBIENTE						
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			HERRERO GRANADO, TOMAS	28944970E	
1008978	PEON ESPECIALIZADO		PUEBLA DE OBANDO	Ptos. Asignación: 11,581		
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO			RIVAS GARCIA, MANUEL	11773447T	
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS		TORREJÓN EL RUBIO	Ptos. Asignación: 15,868		
1005948	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)			DIEZ TALAN, LUIS	79265666F	
3975510	ZONA DE MONFRAGUE		VILLARTA DE LOS MONTES	Ptos. Asignación: 0,915		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS					
1009185	PEON ESPECIALIZADO					
3975410	ZONA DE LA SIBERIA					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto		Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL						
1610	ORDENANZA			CANO GONZALEZ, MARIA ROSA	08855539X	
1017822	ORDENANZA		ALBUQUERQUE	Ptos. Asignación: 7,731		
3991310	I.E.S. CASTILLO DE LUNA					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			ZAMBRANO GUILLEN, LUCIA	33975220B	
1012987	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		ALMENDRALEJO	Ptos. Asignación: 9,031		
3990410	I.E.S. ARROYO HARNINA					
1610	ORDENANZA			SAN ANDRES JUAREZ, GREGORIA	52094674L	
1012632	ORDENANZA		ALMENDRALEJO	Ptos. Asignación: 9,620		
3990410	I.E.S. ARROYO HARNINA					
1610	A.T.E.-CUIDADORA/A			FRANCO ASENSIO, M.ANGELES	08808937Y	
1012403	A.T.E.-CUIDADORA/A		BADAJOS	Ptos. Asignación: 16,934		
3981710	C.E.E. LOS ANGELES					
1610	A.T.E.-CUIDADORA/A			VILLALOBOS AMADOR, M. CARMEN	08797754R	
1012395	A.T.E.-CUIDADORA/A		BADAJOS	Ptos. Asignación: 11,513		
3981710	C.E.E. LOS ANGELES					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			SANSEGUNDO CEDEÑO, AMALIA	08810570Y	
1010658	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		BADAJOS	Ptos. Asignación: 21,250		
3958210	C.E.I. ALBAYADA					
1610	AYUDANTE DE COCINA			PERERA MEGIAS, MARIA DEL SOL	08853219J	
1004609	AYUDANTE DE COCINA		BADAJOS	Ptos. Asignación: 7,751		
3971910	C.E.I. LA LUNETTA					
1610	COCINERO/A			GOMEZ BARRENA, MANUEL	80030036H	
1010739	COCINERO/A		BADAJOS	Ptos. Asignación: 15,720		
3958610	C.E.I. LOS DIMINUTOS					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL						
1610	T.E.I.					
1004584	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL		BADAJOS	PEREZ LAGUNA, AGUSTINA	08799621M	
3959010	C.E.I. PASTORES DE BELEN			Ptos. Asignación: 21,718		
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		BADAJOS	GARCIA SILVA, M. CARMEN	08855357N	
1013001	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			Ptos. Asignación: 3,724		
3990610	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA		BADAJOS	VALENZUELA MORENO, JUAN	09153891Y	
1610	ORDENANZA			Ptos. Asignación: 21,456		
1012672	ORDENANZA		BADAJOS	AGUEDO LIMA, M. LUISA	08795423Q	
3964510	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES			Ptos. Asignación: 13,124		
1610	ORDENANZA		BADAJOS	TORRADO LEDESMA, M. DOLORES	76243165M	
1018630	ORDENANZA			Ptos. Asignación: 14,563		
3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA		BADAJOS	LOPEZ MORUNO, MARIA CARMEN	76249894H	
1610	ORDENANZA			Ptos. Asignación: 7,225		
1012649	ORDENANZA		BERLANGA	PAYO SAJERAS, ANA CELIA	07019511A	
3980410	I.E.S. ZURBARAN			Ptos. Asignación: 13,465		
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		BADAJOS	IGLESIAS MARIN, ARGIMIRO	07943723Y	
1017625	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			Ptos. Asignación: 10,929		
3964410	I.E.S.O.		CÁCERES			
1610	A.T.E.-CUIDADOR/A					
1012429	A.T.E.-CUIDADOR/A		CÁCERES			
3982010	C.E.E. PROA (36)					
1610	ORDENANZA		CÁCERES			
1012716	ORDENANZA					
3982010	C.E.E. PROA (36)					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL						
1610	T.E.I.					
1010418	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL		CÁCERES	MARTIN DOMINGUEZ, MARIA	07945290D	
3959310	C.E.I. " FOFO"			Ptos. Asignación: 24,000		
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		CÁCERES	FRANCO LAZARO, MAGDALENA	06993875N	
1010651	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			Ptos. Asignación: 12,891		
3959410	C.E.I. LA COMETA					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		CÁCERES	MACIAS FLORES, CARMEN	06997324B	
1010631	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			Ptos. Asignación: 11,850		
3959210	C.E.I. SANTA LUCIA					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		CÁCERES	ROMAN INAREJO, TERESA	76004233C	
1010630	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			Ptos. Asignación: 11,351		
3959210	C.E.I. SANTA LUCIA					
1610	ORDENANZA		CÁCERES	CINTADO FERNANDEZ, MARIA NIEVES	07011423B	
1010621	ORDENANZA			Ptos. Asignación: 10,110		
3959210	C.E.I. SANTA LUCIA					
1610	AYUDANTE DE COCINA		CÁCERES	VERDION ANDRADA, MONTAÑA	28941226G	
1010426	AYUDANTE DE COCINA			Ptos. Asignación: 9,362		
3959610	C.E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA					
1610	ORDENANZA		CÁCERES	JIMENEZ DE LA MONTAÑA, LEANDRA	06966144L	
1012715	ORDENANZA			Ptos. Asignación: 21,319		
3989210	CONSERVATORIO P.M. PROF. HERMANOS BERZOS					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		CÁCERES	REY GIL, ANGELA	07001406E	
1013083	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			Ptos. Asignación: 7,158		
3991810	I.E.S. EL BROCCENSE					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cód.Puesto	Denominación del Puesto				
Cód.Centro	Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo			
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL					
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A	VALLE AGUNDEZ, ANGEL MANUEL	28944074T		
1013080	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A	Ptos. Asignación: 6,950			
3991810	I.E.S. EL BROCENSE				
1610	ORDENANZA	DIEGUEZ DELGADO, MATILDE	09712873L		
1012690	ORDENANZA	Ptos. Asignación: 21,532			
3993610	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ				
1610	ORDENANZA	BAÑOS PEREZ, MIREYA	11772615L		
1012699	ORDENANZA	Ptos. Asignación: 13,120			
3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL				
1610	ORDENANZA	GONZALEZ GALAN, M. ISABEL	34607882N		
1011234	ORDENANZA	Ptos. Asignación: 13,740			
4189210	SERVICIOS TERRITORIALES				
1610	COCINERO/A	MAESTRE DOMINGUEZ, INMACULADA	07448171N		
1012309	COCINERO/A	Ptos. Asignación: 14,532			
3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA				
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A	HUERTAS FERNANDEZ, M. PIEDRA-E.	06688672P		
1010155	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A	Ptos. Asignación: 16,473			
3959810	C.E.I. LAS PALOMAS				
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A	FERNANDEZ CALDERON, JUANA MARIA	08691274B		
1013138	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A	Ptos. Asignación: 7,486			
3990710	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO				
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A	QUIJADA GONZALEZ, VICTORIA	76010642N		
1010468	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A	Ptos. Asignación: 13,710			
3960010	C.E.I. LOS GARBATOS				



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.			
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo				
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL						
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A			GOMEZ-VALADES FERNANDEZ, ROSARIO		76225518E
1010188	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A	DON BENITO		Ptos. Asignación: 12,945		
3960110	C.E.I. LA ENCINA					
1610	ORDENANZA			MORALES MARIN, M ^a NIEVES		26457210B
1012748	ORDENANZA	DON BENITO		Ptos. Asignación: 11,869		
3994310	I.E.S. LUIS CHAMIZO					
1610	EDUCADOR/A			GARCIA HERVALEJO, ANA BELEN		71093285D
38453910	EDUCADOR/A	HOYOS		Ptos. Asignación: 9,723		
4052410	I.E.S.O. HOYOS					
1610	ORDENANZA			HERNANDEZ ALVAREZ, MARIA		76105493B
1012776	ORDENANZA	JARAÍZ DE LA VERA		Ptos. Asignación: 12,381		
3964710	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS					
1610	ORDENANZA			LABRADOR GARCIA, M. CARMEN		11768761Y
1012775	ORDENANZA	JARAÍZ DE LA VERA		Ptos. Asignación: 8,715		
3964710	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS					
1610	EDUCADOR/A			DIAZ CHAVEZ, FRANCISCA		80041027S
1017734	EDUCADOR/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS		Ptos. Asignación: 12,900		
3996010	I.E.S. RAMON CARANDE					
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A			SAEZ MONTALVO, CARMEN		08851336Q
1010229	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A	LLERENA		Ptos. Asignación: 11,996		
3961110	C.E.I. SANTA ANA					
1610	EDUCADOR/A			CABALLERO MARTIN, M ^a CARMEN		28964164B
1017695	EDUCADOR/A	MADRONERA		Ptos. Asignación: 8,635		
3989410	E. H. NUESTRA SRA. DE SOTERRANA					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto		Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL						
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A			PULIDO REBOLLO, MANUELA	07011475V	
1013230	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		MALPARTIDA DE CÁCERES	Ptos. Asignación: 19,058		
3964410	I.E.S.O.					
1610	A.T.E.-CUIDADOR/A			TEJEDA ALVAREZ, ANA ISABEL	09194066T	
1012469	A.T.E.-CUIDADOR/A		MÉRIDA	Ptos. Asignación: 10,485		
3981510	C.E.E. CASA DE LA MADRE					
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A			MIRANDA SUAREZ, ANTONIA	09150176V	
1013255	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		MÉRIDA	Ptos. Asignación: 6,914		
3990310	I.E.S. ALBARREGAS					
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A			PRIETO BENITEZ, TRINIDAD	09180352V	
1013256	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		MÉRIDA	Ptos. Asignación: 7,930		
3990310	I.E.S. ALBARREGAS					
1610	ORDENANZA			CABALLERO NOGALES, ISABEL MARIA	15940853J	
1009764	ORDENANZA		MÉRIDA	Ptos. Asignación: 10,587		
3967110	SERVICIOS CENTRALES					
1610	ORDENANZA			BRAVO CAÑO, MARIA MIL-AGROS	07000733Q	
1012826	ORDENANZA		MONTÁNEZ	Ptos. Asignación: 9,227		
3997510	I.E.S. SIERRA DE MONTAÑEZ					
1610	ORDENANZA			CLEMENTE PEREZ, OSCAR	76120250W	
1012829	ORDENANZA		MONTEHERMOSO	Ptos. Asignación: 10,508		
3992910	I.E.S. GABRIEL Y GALAN					
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A			SERRANO PRIETO, FERMINA ELENA	04153147Z	
1010485	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		NAVALMORAL DE LA MATA	Ptos. Asignación: 22,281		
3961810	C.E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto		Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL						
1610	COCINERO/A			ENRIQUE LARIOS, MARIA JOSE	08851370G	
1010517	COCINERO/A		NUÑOMORAL	Ptos. Asignación: 6,954		
4174110	C.E.I. LAS HURDES					
1610	COCINERO/A		OLIVENZA	MARIN DIAZ, DAMIANA	08825844P	
1010304	COCINERO/A			Ptos. Asignación: 12,784		
3962010	C.E.I. EL ESCONDITE					
1610	T.E.I.		PLASENCIA	COLLADO CRUZ, CARMEN	51843310E	
38790410	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL			Ptos. Asignación: 18,479		
3962110	C.E.I. F.R. DE LA FUENTE					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		PLASENCIA	RECIO MORGILLO, Mª DEL CARMEN	44401644Y	
1010558	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			Ptos. Asignación: 8,958		
3962110	C.E.I. F.R. DE LA FUENTE					
1610	T.E.I.		PLASENCIA	CALLE PALACIOS, M. MILAGROS	07447318X	
1018050	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL			Ptos. Asignación: 23,416		
3962210	C.E.I. GLORIA FUERTES					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		PLASENCIA	LEON PANIAGUA, MACARENA	11764799T	
1013340	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			Ptos. Asignación: 21,848		
3989810	E.O.I.					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		PLASENCIA	RAMOS GUILLEN, OLEGARIO	07434777G	
1013344	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			Ptos. Asignación: 24,000		
3995410	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE					
1610	ORDENANZA		VALVERDE DE LEGANÉS	MARTINEZ SAYAGO, MARIA AMPARO	08827805Z	
1017836	ORDENANZA			Ptos. Asignación: 8,083		
3993210	I.E.S.					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto		Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL						
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A			GARCIA BERNABE, MANUELA ANA	52964012A	
1013387	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		VILLANUEVA DE LA SERENA	Ptos. Asignación: 7,319		
3995610	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA					
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A			ROSADO FRESNEDA, MARIA CARMEN	07044012D	
38169910	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		VILLANUEVA DE LA VERA	Ptos. Asignación: 6,255		
3964410	I.E.S.O.					
1610	A.T.E.-CUIDADOR/A			DELGADO TEMPRANO, M. ROSARIO	52323043K	
1012509	A.T.E.-CUIDADOR/A		ZAFRA	Ptos. Asignación: 9,633		
3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO					
1610	A.T.E.-CUIDADOR/A			RODRIGUEZ CANSECO, ANGELA	33974745L	
1012504	A.T.E.-CUIDADOR/A		ZAFRA	Ptos. Asignación: 9,816		
3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO					
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A			TORRADO BENITEZ, JUANA	08831121H	
1017927	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		ZAFRA	Ptos. Asignación: 6,194		
3981410	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA					
1610	ORDENANZA			DORADO DE SANCHA, M. LUISA	08797502W	
1012923	ORDENANZA		ZAFRA	Ptos. Asignación: 21,388		
3981410	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA					
1610	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A			VIZUETE ANDRES, MARIA JOSE	76247980J	
1018324	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		ZALAMEA DE LA SERENA	Ptos. Asignación: 6,579		
3964210	I.E.S. ANTONIO NEBRÚA					
1610	ORDENANZA			GARCIA MATA, JOSE MARIA	08862814V	
1017840	ORDENANZA		ZARZA DE GRANADILLA	Ptos. Asignación: 4,181		
3964410	I.E.S.O.					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
3910 1009386 3956110	ORDENANZA ORDENANZA MUSEO	JIMENEZ DURAN, M. PAZ Ptos. Asignación: 18,094
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - D.G. PATRIM.CULTURAL		CÁCERES 01915395R



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PÚBLICA,RR.HH. E INSPECCION		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre
Cód.Puesto	Denominación del Puesto		D.N.I.
Cód.Centro	Centro de Trabajo		
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - DIR. GRAL. DE PROMO			
5010	AUXILIAR DE BIBLIOTECA		
1000656	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CÁCERES	JIMENEZ AVILES, MARIA ANGELES Ptos. Asignación: 15,177
3956510	BIBLIOTECA		06994328M
5010	AUXILIAR DE BIBLIOTECA		
1009322	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	MÉRIDA	VEGA ORTEGA, MARTINA Ptos. Asignación: 16,800
3956510	BIBLIOTECA		09174237C



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto		Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - D.G.F.PROF Y UNIVER.						
3867110	ORDENANZA					
1009878	ORDENANZA		CÁCERES	MACIAS BARRIGA, MARIA MONTAÑA Ptos. Asignación: 9,210	28949818V	
3978810	AULA MENTOR					
3867110	ORDENANZA		CÁCERES	CAVA CALZO, MARIA ISABEL Ptos. Asignación: 12,750	76071922C	
1000677	ORDENANZA					
3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO					
3867110	ORDENANZA		CÁCERES	CORTES VECINO, ARACELI Ptos. Asignación: 17,119	08812260V	
1000703	ORDENANZA					
3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO					
3867110	ORDENANZA		CÁCERES	MELLADO GARRIDO, GERMAN Ptos. Asignación: 12,864	29727682K	
1000680	ORDENANZA					
3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PÚBLICA,RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
2710 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A 1000179 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A 3970310 SERVICIOS TERRITORIALES	Localidad de Trabajo CÁCERES	RAMOS GONZALEZ, MARIA LUZ Ptos. Asignación: 7,073 28948477X



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto		Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD						
3010	ORDENANZA					09153712B
1007142	ORDENANZA		ALMENDRALEJO	CARRANZA BAEVA, MARIA Ptos. Asignación: 21,136		
4169010	C.M. ALMENDRALEJO					
3010	ORDENANZA		BURGUILLOS DEL CERRO	SANCHEZ SOSA, JORGE LUIS Ptos. Asignación: 7,248		80048828L
1007163	ORDENANZA					
4169310	C.M. BURGUILLOS CERRO					
3010	ORDENANZA		CÁCERES	ALCORLO VILLA, MIGUEL Ptos. Asignación: 11,968		06966888G
1018115	ORDENANZA					
3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"					
3010	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		CÁCERES	BARRERO MAÑANAS, JOSEFA Ptos. Asignación: 8,631		51640309L
1006268	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A					
3976410	C.M. PEÑA DEL CURA					
3010	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		CÁCERES	MAESTRE GARCIA, JUANA PILAR Ptos. Asignación: 8,649		28955269V
1010744	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A					
3976410	C.M. PEÑA DEL CURA					
3010	ORDENANZA		CÁCERES	MORENO PRIETO, DIONISIO Ptos. Asignación: 21,745		06963094M
1006267	ORDENANZA					
3976410	C.M. PEÑA DEL CURA					
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA		CÁCERES	SANTANO PARDO, MARIA MONTAÑA Ptos. Asignación: 13,062		28951893E
1006271	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
4171910	C.R. CERVANTES					
3010	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		CÁCERES	BONILLA GALAN, VALENTINA Ptos. Asignación: 5,926		06991155Y
1006616	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A					
4171910	C.R. CERVANTES					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto		Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD						
3010	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A			MARTINEZ GORDILLO, ASUNCION	33880603Q	
1006614	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		CÁCERES	Ptos. Asignación: 7,101		
4171910	C.R. CERVANTES					
3010	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A			PEDRERA ALVARO, MARIA VANESA	28958250P	
1018529	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		CÁCERES	Ptos. Asignación: 6,667		
4171910	C.R. CERVANTES					
3010	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A			SANTOS MATEOS, M ^º MILLAGROSA	28937737B	
1006627	CAMARERO/A-L IMPIADOR/A		CÁCERES	Ptos. Asignación: 7,689		
4171910	C.R. CERVANTES					
3010	ORDENANZA			JARA RUEDA, ROSA MARIA	06974305S	
1017334	ORDENANZA		CÁCERES	Ptos. Asignación: 10,821		
3976910	C.R. EL CUARTILLO					
3010	ORDENANZA			LIBERAL BACHILLER, JACINTA	76001930V	
1006473	ORDENANZA		CÁCERES	Ptos. Asignación: 10,183		
3976910	C.R. EL CUARTILLO					
3010	ORDENANZA			NARBON ROMERO DE CASTILLA, M	06980067G	
1006480	ORDENANZA		CÁCERES	BEGOÑA		
3976910	C.R. EL CUARTILLO			Ptos. Asignación: 10,387		
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			MARTIN ROMO MARTIN POZO, ANTONIA	09169908S	
1006836	AUXILIAR DE ENFERMERIA		DON BENITO	Ptos. Asignación: 8,982		
3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES					
3010	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO			FERNANDEZ MONTAÑA, JOSE LUIS	33982023Y	
1006838	OFICIAL DE PRIMERA		DON BENITO	Ptos. Asignación: 11,296		
3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto		Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD						
3010	ORDENANZA			MORALES HERNANDEZ, ROCIO	28965391L	
1011270	ORDENANZA		GATA	Ptos. Asignación: 8,456		
4171510	C.R. SIERRA GATA					
3010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		JARAIZ DE LA VERA	CALLE SALGADO, JUAN CARLOS	11781743Q	
1006987	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			Ptos. Asignación: 3,570		
4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA					
3010	ORDENANZA		MÉRIDA	LOPERA FERNANDEZ, FERNANDO	50285959R	
1007197	ORDENANZA			Ptos. Asignación: 17,116		
3976710	C.M. REYES HUERTAS					
3010	COCINERO/A		MÉRIDA	CALDERON GOMEZ, ISABEL	09183663Y	
1010299	COCINERO/A			Ptos. Asignación: 10,644		
3961310	C.M. TRAJANO					
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.		MÉRIDA	BARBERO BLAZQUEZ, FRANCISCA	28952763H	
1016284	TITULADO/A DE GRADO MEDIO			Ptos. Asignación: 10,410		
4168610	C.R. EL PRADO					
3010	COCINERO/A		MÉRIDA	MERCHAN PIRIS, MARIA CARMEN	52354801Q	
1006724	COCINERO/A			Ptos. Asignación: 6,458		
4168610	C.R. EL PRADO					
3010	COCINERO/A		MONTIJO	OLIVA DOMINGUEZ, JOAQUINA	09159391D	
38390310	COCINERO/A			Ptos. Asignación: 5,889		
4049110	C.R. EL VALLE					
3010	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO		MONTIJO	GONZALEZ PACHON, JOAQUIN	08843750C	
38390110	OFICIAL DE PRIMERA			Ptos. Asignación: 6,659		
4049110	C.R. EL VALLE					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.			
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo				
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD						
3010	TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL					
1007199	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	OLIVENZA		GARCIA RUBIO, JULIO	11772976N	
4170410	C.M. OLIVENZA			Ptos. Asignación: 15,491		
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
39180910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA		GARCIA GALAN, ROSA MARIA	07450022T	
4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA			Ptos. Asignación: 6,805		
3010	PELUQUERO					
39169610	PELUQUERO/A	PLASENCIA		FONTANEZ OBEJA, AGUSTIN	11771910G	
4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA			Ptos. Asignación: 9,698		
3010	ORDENANZA					
38411210	ORDENANZA	PLASENCIA		JORDAN APAUJO, JUAN FELIPE	28943988Y	
4049210	C.R. LOS PINOS			Ptos. Asignación: 8,690		
3010	ENCARGADO/A					
39249710	ENCARGADO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS		FERNANDEZ GARCIA, ANGEL	80053554F	
4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA			Ptos. Asignación: 7,354		
3010	ORDENANZA					
39303510	ORDENANZA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS		BARRERA DIAZ, MARIA ISABEL	33973694A	
4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA			Ptos. Asignación: 9,758		
3010	ORDENANZA					
1007221	ORDENANZA	VILLANUEVA DE LA SERENA		MARTIN ALVAREZ, MARIA JESUS	00685063P	
4171010	C.M. VILLANUEVA LA SERENA			Ptos. Asignación: 6,384		



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO 2-RES.2011/SEGUNDA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	
Cód. Centro	Centro de Trabajo		
CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL - D.G. POL. SOC. Y FAM.			
4173510	EDUCADORA		80070364G
1010908	EDUCADORA	BADAJOS	
3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA		DELGADO FERNANDEZ, VANESA Pros. Asignación: 4,933
4173510	COCINERO/A		08679022H
1010273	COCINERO/A	MÉRIDA	MAYO BARRENA, ISABEL Pros. Asignación: 16,650
3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO		
4173510	TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL		11770376B
1011813	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MÉRIDA	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA LUISA Pros. Asignación: 10,485
3979910	EQUIPO ADOPCION MENORES		
4173510	COCINERO/A		08766062W
1010895	COCINERO/A	OLIVENZA	RODRIGUEZ REBOLA, ANGELA Pros. Asignación: 21,319
3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS		
4173510	T.E.I.		03806948B
1011433	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	TRUJILLO	MARTIN MARTINEZ, M. CARMEN Pros. Asignación: 18,261
3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO		
4173510	ORDENANZA		28839608L
1011212	ORDENANZA	TRUJILLO	LEON CAMPOS, JUAN JESUS Pros. Asignación: 9,187
3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO		

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 15 de febrero de 2013, modificada por Orden de 4 de abril de 2013, para la constitución de listas de espera del Grupo II de personal laboral, Categoría Titulado/a de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013060619)

Convocadas por Orden de 15 de febrero de 2013 (DOE n.º 39, de 26 de febrero), modificada por Orden de 4 de abril de 2013 (DOE n.º 66, de 8 de abril), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Categoría/Especialidad de Titulado/a de Grado Medio/Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en Anexo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Administración Pública, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de internet: <http://ciudadano.gobex.es>.

Mérida, a 22 de abril de 2013.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154 de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



ANEXO

D/Dª. _____, con D.N.I. nº. _____ con domicilio en _____, nº. _____ de la localidad de _____.

EXPONE:

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de febrero de 2013, para la constitución de listas de espera en la Categoría/Especialidad de Titulado/a de Grado Medio/Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, de fecha _____, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Fuera de plazo	<input type="checkbox"/> Falta municipio	<input type="checkbox"/> Falta grado discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta Cuerpo/Especialidad	<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Grado discapacidad inferior
<input type="checkbox"/> Cuerpo/Especialidad inexistente	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar *	<input type="checkbox"/> Falta acreditación nacionalidad
<input type="checkbox"/> Falta D.N.I.	<input type="checkbox"/> Instancia no oficial	<input type="checkbox"/> Falta turno
<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta titulación	<input type="checkbox"/> Falta certificado capacidad funcional
<input type="checkbox"/> Menor de edad	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno	<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad
<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Instancia repetida	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Falta pago derecho examen	<input type="checkbox"/> No estar en listas provisionales
<input type="checkbox"/> Falta requisito permanencia Cuerpo	<input type="checkbox"/> No acreditar minusvalía para exención de pago	<input type="checkbox"/> Falta acreditación desempleo para exención de pago

En consecuencia, formula las siguientes alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría/Especialidad de Titulado/a de Grado Medio/Coordinador de Zona.

En _____, a _____, de _____, de 2013.
(firma)

Consejería de Administración Pública. Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección. Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida.

* NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el aspirante deberá cumplimentar además el modelo confeccionado para tal efecto.



(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D^a. _____ D.N.I. n.º. _____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, con n.º de Registro _____ de fecha _____ para participar en las pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Categoría/Especialidad de Titulado/a de Grado Medio/Coordinador de Zona, convocadas por Orden de 15 de febrero de 2013, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____ a ____ de _____ 2013

(firma)



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Emisario y colectores en Montijo y Puebla de la Calzada. Proyecto modificado n.º 2". (2013060604)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Emisario y colectores en Montijo y Puebla de la Calzada. Proyecto modificado n.º 2", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2013, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

La presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Mérida, a 15 de abril de 2013.

El Secretario General
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 146 de 29 de julio),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N 4****EXPEDIENTE: OBR0510031 EMISARIO Y COLECTORES MONTIJO Y PUEBLA DE LA CA****TÉRMINO MUNICIPAL: 610.300,00 PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
81/0	0 /	GRUPACION DE INTERES URBANISTICO, UA22	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	10:00
78/0	2 / 6	ALVAREZ BARROSO, JUAN MARIA	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	10:00
73/0	1 / 98	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	10:00
96/0	3 / 167	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	10:00
70/0	52766 / 01	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	10:00
71/0	1 / 100	BAEZA PEREZ, MATILDE	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	10:00
72/0	1 / 99	CARRILO LOPEZ, JUAN (HRDROS. DE)	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	10:00
77/0	2 / 4	DECORACION PUEBLA S.L.	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	10:00
76/0	2 / 202	DECORACION PUEBLA, S.L.	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	10:00
67/0	1 / 105	DONAIRE SANCHEZ, INES ANTONIA	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	10:00

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 4****EXPEDIENTE: OBR0510031 EMISARIO Y COLECTORES MONTIJO Y PUEBLA DE LA CA****TÉRMINO MUNICIPAL: 610.300,00 PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
66/0	1 / 106	ESTEBAN CABO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	11:00
74/0	1 / 97	FERNANDEZ MENDOZA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	11:00
75/0	1 / 96	FERNANDEZ MENDOZA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	11:00
79/0	2 / 28	GALLEGO CORCHO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	11:00
94/0	3 / 40	GALLEGO GRAGERA, JUANA	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	11:00
95/0	3 / 30	GALLEGO GRAGERA, JUANA	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	11:00
90/0	3 / 15	GARCIA BRONCANO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	11:00
87/0	3 / 5	GARCIA CALVO, JUANA	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	11:00
84/0	2 / 37	GARCIA TIBURCIO, ALONSO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	11:00
59/0	1 / 122	GIRALDO ARMESTO, CANDIDO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	07/05/2013	11:00

**RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 4****EXPEDIENTE: OBR0510031****EMISARIO Y COLECTORES MONTIJO Y PUEBLA DE LA CA****TÉRMINO MUNICIPAL: 610.300,00****PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
57/0	1 / 129	GRACIA MORENO, TORIBIO, Y OTROS	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	10:00
89/0	3 / 7	HERRERA CARMONA, ROSALINA	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	10:00
85/0	2 / 47	LECHON BARRERA, ADELAIDA	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	10:00
92/0	3 / 16	MENDOZA RODRIGUEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	10:00
68/0	1 / 102	MONTERO CALAMONTE, ARANZAZU Y HMNO.	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	10:00
61/0	1 / 110	NOGALES CARRILLO, S. L.	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	10:00
62/0	1 / 108	QUINTANA REDONDO, LUISA	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	10:00
82/0	2 / 32	RICO ZAMORA, LORENZO	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	10:00
83/0	2 / 33	RICO ZAMORA, LORENZO	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	10:00
80/0	2 / 29	RIÑONES MARTIN, FERNANDO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	10:00

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 4**EXPEDIENTE: **OBR0510031** EMISARIO Y COLECTORES MONTIJO Y PUEBLA DE LA CATÉRMINO MUNICIPAL: **610.300,00** PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
63/0	1 / 107	RIÑONES RICO, ALEJO	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	11:00
64/0	1 / 182	RIÑONES RICO, INES	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	11:00
65/0	1 / 181	RIÑONES RICO, INES	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	11:00
69/0	1 / 101	RIÑONES VEGA, JUAN	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	11:00
93/0	3 / 42	ROMERO GARCIA, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	11:00
88/0	3 / 6	SANCHEZ BALSERA, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	11:00
58/0	1 / 121	SANCHEZ GRAGERA, SERVIO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	11:00
60/0	1 / 120	SANCHEZ GRAGERA, SERVIO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	11:00
86/0	3 / 4	SANGUINO JUSTO, ANA	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	11:00
91/0	3 / 14	SILVA GONZALEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	08/05/2013	11:00

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Encauzamiento del Arroyo Molino en Pescueza". (2013060605)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Encauzamiento del Arroyo Molino en Pescueza", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2013, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

La presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Mérida, a 15 de abril de 2013.

El Secretario General
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 146 de 29 de julio),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**EXPEDIENTE: **OBR0513045** ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO MOLINO EN PESQUEZATÉRMINO MUNICIPAL: **1.014.300,00** PESQUEZA (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
15/0	504 / 9018	AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA,	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	10:00
8/0	504 / 9017	AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA,	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	10:00
21/0	504 / 9007	AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA,	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	10:00
11/0	504 / 9017	AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA,	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	10:00
2/0	504 / 9007	AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA,	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	10:00
14/0	504 / 5160	CANTARINO RODRIGUEZ, MARGARITA	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	10:00
16/0	501 / 9015	CONFEDERACION HIDROGRAFICA, DEL TAJO	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	10:00
20/0	501 / 5118	DURAN LLANOS, VISITACIÓN	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	10:00
6/0	504 / 5167	GARCIA RODRIGUEZ, FERNANDO (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	10:00
9/0	504 / 5165	GONZALEZ RODRIGUEZ, NARCISO (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	10:00
17/0	501 / 5111	GRANADO GRANADO, MARIA	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	10:00
3/0	504 / 5170	GRANADOS MARTIN, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	10:00
7/0	504 / 5166	LLANOS GONZALEZ, TEODORO	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	10:00

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**EXPEDIENTE: **OBR0513045** ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO MOLINO EN PESQUEZATÉRMINO MUNICIPAL: **1.014.300,00** PESQUEZA (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
13/0	504 / 5161	LLANOS GONZALEZ, TEODORO	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	11:00
1/0	504 / 5375	LLANOS LLANOS, JUANA	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	11:00
5/0	504 / 5168	RAMOS PEREZ, PIO	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	11:00
12/0	504 / 5162	RAMOS RODRIGUEZ, FELIX	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	11:00
18/0	501 / 5116	RODRIGUEZ MARTIN, CONSTANCIO	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	11:00
19/0	501 / 5117	RODRIGUEZ MARTIN, CONSTANCIO	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	11:00
10/0	504 / 5164	RODRIGUEZ MARTIN, ENRIQUETA	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	11:00
4/0	504 / 5169	RODRIGUEZ RAMOS, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	06/05/2013	11:00



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la puesta en marcha de una instalación destinada al secado del cereal, promovida por SCL del Campo San Juan de Madrigalejo, en el término municipal de Madrigalejo. (2013060563)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de marzo de 2012 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la instalación destinada al secado del cereal en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres) promovida por SCL del Campo San Juan de Madrigalejo, con CIF F-10021558.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 3.2.b) del Anexo II, relativa a "instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

La actividad se ubica en la avda. de la Constitución, s/n., del término municipal de Madrigalejo (Cáceres).

Tercero. Obra en el expediente, informe de compatibilidad urbanística de 27 de agosto de 2012 del Ayuntamiento de Madrigalejo.

Cuarto. Mediante escrito de 30 de julio de 2012, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) remitió al Ayuntamiento de Madrigalejo copia de la solicitud de AAU con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Asimismo, en el mismo escrito, la DGMA solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010 y el artículo 24 del Decreto 81/2011. El Ayuntamiento de Madrigalejo remitió informe con fecha de entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura de 3 de septiembre de 2012.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010 y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio de 30 de julio de 2012 que se publicó en el DOE n.º 165, de 27 de agosto. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.



Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, esta DGMA se dirigió mediante escritos de 11 de febrero de 2013 a SCL del Campo San Juan de Madrigalejo y al Ayuntamiento de Madrigalejo con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan presentado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 3.2.b) del Anexo II, relativa a "instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado Decreto.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de SCL del Campo San Juan de Madrigalejo, para la puesta en marcha de una instalación destinada al secado del cereal en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres) referido en el Anexo I de la presente resolución, a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 12/080.

**CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA****- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados**

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER (1)
Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02	Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	CÓDIGO LER⁽¹⁾
Envases de papel y cartón	15 01 01
Envases plásticos	15 01 02

3. La generación de cualquier otro residuo no mencionado en este informe, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial.
4. Antes del inicio de la actividad, el titular de la instalación industrial deberá indicar y acreditar a la DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. La DGMA procederá entonces a la inscripción de la instalación industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
5. El titular de la instalación deberá cumplir con las obligaciones de gestión de residuos correspondientes a los productores de residuos establecidos en la normativa de aplicación en cada momento, en particular, actualmente:
- a) Respecto a la gestión de residuos en general, en el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en el artículo 102 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Respecto a la gestión de residuos peligrosos, además, en el artículo 110 de la Ley 5/2010 y en la Sección II del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Asimismo, para la gestión de aceites usados, lo establecido por el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.



6. Los residuos producidos deberán almacenarse conforme a lo establecido en la normativa de aplicación en cada momento, en particular, actualmente:

- a) Respecto a residuos en general, artículo 18 de la Ley 22/2011.
- b) Respecto a residuos peligrosos, además, artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988.
- c) En el caso de los aceites usados, el artículo 5 del Real Decreto 679/2006.

- b - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en la presente resolución por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestras y plataformas de acceso cumplirán la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

Además, las secciones y sitios de medición del foco 1, cumplirán los requisitos establecidos en la norma UNE-EN 15259:2008 compatibles con los indicados en la Orden de 18 de octubre de 1976.

2. El complejo industrial consta de 3 focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detallan en la siguiente tabla.

Foco de emisión		Clasificación RD 100/2011, de 28 de enero		Combustible o producto asociado	Proceso asociado
Nº	Denominación	Grupo	Código		
1	Secadero de cereales de 5,35 MW	C	03 03 26 32	Gas propano	Secadero de cereales
2	Piquera	B	04 06 17 05	cereales	Recepción de materia prima
3	Carga granel	B	04 06 17 05	cereales	Carga de cereales

3. Para el foco 1 no se establecen valores límites de emisión (VLE) por ser una instalación grupo C y utilizar un combustible poco contaminante.

4. Los focos 2 y 3 emiten partículas a la atmósfera originadas en las operaciones de recepción, procesado y suministro de materiales pulverulentos (cereales).

Para estos focos, se adoptarán las siguientes medidas correctoras:

Medida correctora asociada

La tolva de descarga deberá estar cubierta mediante cobertizo con cerramientos laterales y cerrado mediante trampilla o compuerta basculante que se acoplará al vehículo de descarga.

Se colocará un telón o lona en el frontal del cobertizo de forma que cubra la trampilla o lateral de descarga del basculante en el momento de realizar esta operación

Se dispondrá de mangas de tela para reducir las emisiones de partículas durante las operaciones de trasvase del material pulverulento

- c - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al dominio público hidráulico y al suelo

1. En el normal desarrollo de la actividad del complejo industrial, se generarán los siguientes efluentes de aguas residuales:

Aguas pluviales, procedentes de las cubiertas de edificaciones y de las zonas pavimentadas de la instalación.

2. En la instalación se dispondrá de un sistema de recogida selectiva de las diferentes aguas residuales generadas, las cuales se verterán a la red municipal de saneamiento o a dominio público hidráulico. A tal efecto, la instalación deberá contar con la autorización correspondiente del Ayuntamiento o del organismo de cuenca correspondiente de conformidad con la Ley de Aguas, según el caso.
3. Las posibles fugas y vertidos de las diversas sustancias contenidas en los depósitos de almacenamiento de materias primas líquidas (aceites, grasas,...) o de combustibles, no podrán ser canalizadas hacia las acometidas de aguas residuales instaladas en la planta, debiendo ser recogidos y reutilizados o gestionados por empresa autorizada.
4. El combustible se almacenará en un depósito ubicado en el interior de un cubeto de retención de posibles fugas.

- d - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras desde la instalación

1. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
2. A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, el horario de funcionamiento de la instalación será diurno, por tanto serán de aplicación los límites diurnos.
3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.



- e - Medidas de prevención y minimización de la contaminación lumínica

Las instalaciones y los aparatos de iluminación se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

- f - Plan de ejecución y acta de puesta en servicio

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, dado que la actividad ya se está desarrollando, se otorga un plazo de seis meses para que las instalaciones se adapten a lo establecido en la autorización ambiental unificada.
2. Dentro del plazo de seis meses indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente la finalización de la adaptación a lo establecido en la AAU, aportando la documentación que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 34 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, entre la documentación referida en el apartado anterior deberá justificarse:
 - a) Que se han adoptado las medidas correctoras asociadas a los focos de emisión conforme a lo dispuesto en el capítulo -b- de la AAU y que éstas funcionan correctamente.
 - b) Que se dispone de un plan de actuaciones y medidas, conforme a lo indicado en el apartado -h- de la AAU.
 - c) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.
 - d) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
 - e) Autorización de vertido del Ayuntamiento o del Organismo de Cuenca correspondiente.

- g - Vigilancia y seguimiento de las emisiones al medio ambiente y, en su caso, de la calidad del medio ambiente potencialmente afectado.

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

A pesar del orden de prioridad indicado en el párrafo anterior, las mediciones, muestreos y análisis realizados durante los autocontroles de cualquier foco y durante los controles



externos del foco 1, se realizarán con arreglo a normas de referencia que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente a los de las normas CEN, pudiéndose optar indistintamente por normas CEN, ISO, UNE,...

2. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, podrá efectuar y requerir al titular de la planta cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.
3. Se deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Residuos:

4. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:
 - a) Entre el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - b) El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
5. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
6. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años. En cuanto a los aceites usados, se atenderá también al cumplimiento de las obligaciones de registro y control establecidas en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio.

Emisiones:

7. En el foco n.º 1 se llevará a cabo un seguimiento en discontinuo de las emisiones cada cinco años por parte de una OCA.
8. Tras cada medición, se remitirá a la DGMA un informe elaborado por el organismo de inspección recogiendo los resultados de la misma.
9. Los niveles de emisión (media de una hora) deberán realizarse a lo largo de ocho horas —tres mediciones como mínimo de un mínimo de 30 minutos—.
10. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.



11. El titular de la AAU deberá comunicar a la DGMA el día que se llevarán a cabo un control externo o un autocontrol. Los medios y la antelación de cada medio son los siguientes:
 - Mediante comunicación por fax, teléfono o correo electrónico con una antelación mínima de una semana.
 - Mediante comunicación por otros medios con una antelación mínima de dos semanas.
12. Asimismo, todas las mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar esta DGMA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la AAU durante al menos los cinco años siguientes a la realización de la misma.

Vertidos:

13. No se establecen medidas adicionales a las que determine el Ayuntamiento o el Organismo de Cuenca correspondiente.

Ruidos:

14. Dentro del plazo indicado en el apartado f.1, se procederá a la medición de ruidos para asegurar que se cumplen las prescripciones establecidas en esta resolución.
15. Posteriormente, para asegurar que se siguen cumpliendo las prescripciones establecidas en esta resolución, se realizarán nuevas mediciones de ruidos después del transcurso de un mes desde la finalización de cualquier modificación de la instalación que pueda afectar a los niveles de ruidos.
16. El titular de la instalación industrial debe comunicar, con una antelación de, al menos, una semana, el día que se llevarán a cabo las mediciones de ruidos referidas en el apartado anterior.
17. Las mediciones de ruidos se realizarán mediante los procedimientos y condiciones establecidos en la normativa vigente en la materia.

Suministro de información a la DGMA:

18. El titular remitirá, anualmente, a la DGMA una declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones de control y seguimiento ambiental.
 - h - Actuaciones y medidas en situaciones de condiciones anormales de funcionamiento

Fugas, fallos de funcionamiento o afección a la calidad ambiental:

1. En caso de superarse los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera o de ruidos al medio ambiente o de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta resolución en relación a estas emisiones, el titular de la instalación industrial deberá:



- a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible.
 - c) En caso de no cumplirse los VLE a la atmósfera, además, en el plazo de una semana, deberá realizarse un control externo en el foco implicado, en el que se llevarán a cabo, al menos, seis determinaciones, de una hora de duración cada una, de los niveles de emisión.
2. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá:
- a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición del incidente y para la recuperación y correcta gestión del residuo.
3. El titular de la planta dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para las situaciones referidas en los puntos anteriores.

Cierre, clausura y desmantelamiento:

4. En el cierre definitivo de la actividad, el titular de la AAU deberá presentar, con carácter previo al inicio de la fase de desmantelamiento, un plan que recoja medidas de seguridad, higiene y ambientales a aplicar en dicha fase; plan que habrá de ser aprobado por la DGMA para su ejecución. Entre otras medidas, deberán garantizar una adecuada gestión de los residuos generados, y la retirada de sustancias peligrosas; conforme a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010 y 30 y 31 del Decreto 81/2011.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 1 de abril de 2013.

El Director General de Medio Ambiente
PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,
DOE n.º 162 de 23 de agosto),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Actividad.

El proyecto consiste en la adaptación, ampliación y puesta en funcionamiento de una instalación destinada al secado de cereales.

La capacidad de secado de maíz seco es de 4.300 t. El proceso productivo se prolonga durante 40 días al año con 168 horas semanales.

El almacenamiento final del grano se hace en una nave habilitada para ello de una capacidad de 4.128 t.

Las etapas del proceso productivo son:

- Recepción.
- Prelimpia.
- Secado.
- Enfriamiento.
- Almacenamiento.

Instalaciones y equipos:

- Depósito de propano.
- Surtidor de combustible.
- Almacén de productos fitosanitarios.
- Silos y tratamiento de arroz.
- Piquera de recepción.
- Elevador (4).
- Secadero.

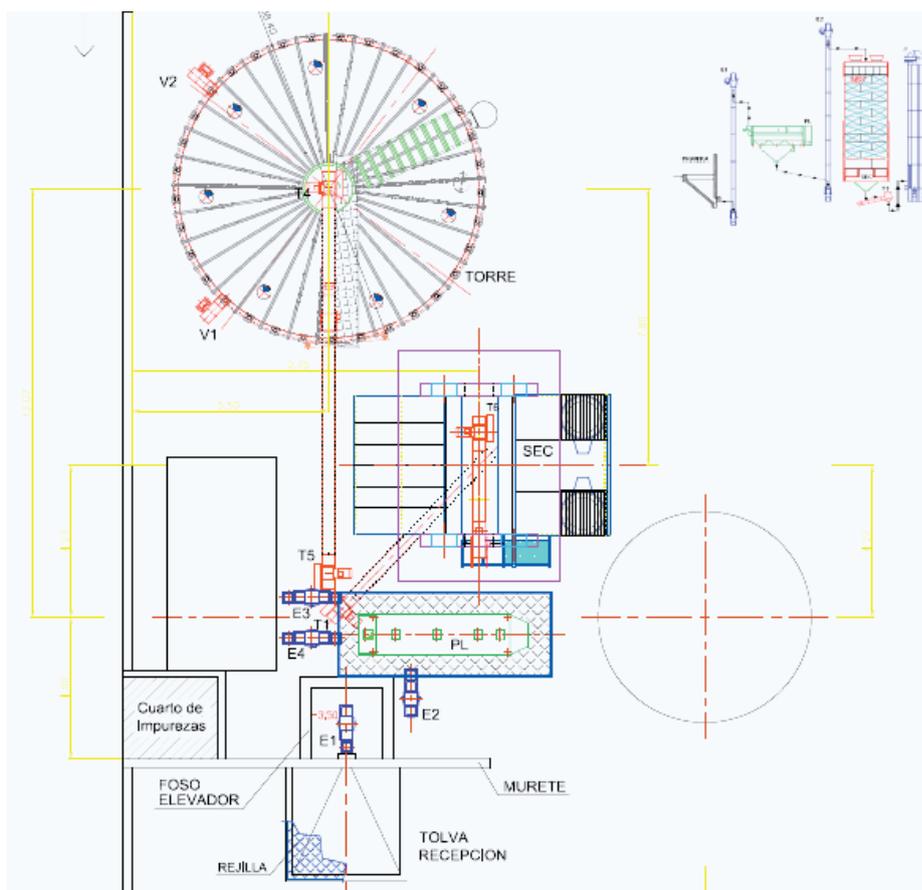
- Transportadores (6).
- Nave para almacenamiento de grano.
- Filtro de polvo.
- Ciclón.

Ubicación:

La actividad se ubica en la avda. de la Constitución, s/n., de Madrigalejo (Cáceres), en una parcela urbana de uso industrial cuya referencia catastral es 3455101TJ7335N0001FP, de 17.085 m².

ANEXO II

PLANOS





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2013060630)

Advertido error por omisión en el Anexo de la Resolución de 8 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, publicada en el DOE n.º 76, de 22 de abril de 2013, se procede a la oportuna rectificación, procediendo nuevamente a su publicación.



ANEXO

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SALUD Y POLITICA SOCIAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
CENTRO DIRECTIVO.....: 4074010 S.E.S. - SECRETARIA GENERAL											
UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO		TP (GR. / PR SUBGR.	TITULACION	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MÉRITOS	OBSERVACIONES
				TIPO	SUBCONC			ESPECIALIDAD/OTROS			

4074010 J. SEC. CONTRATACION Y GESTION 25 2.1 IDFR S AI/A2
 ECONOMICA EXP. EN GESTION DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS Y GESTION PAA
 11922 MERIDA ECONOMICA
 JURIDICA
 ADMINISTRACION GENERAL
 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN GESTION DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS Y GESTION PAA
 ADMINISTRACION FINANCIERA
 DIPLOMADO/A EMPRESARIALES
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SALUD Y POLITICA SOCIAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
CENTRO DIRECTIVO.....: 4122810 S.E.S. - DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA											
UNIDAD/C ODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO		TP (GR. / PR SUBGR.	TITULACION	REQUISITOS PARA SU CUMPLIMIENTO		MÉRITOS	OBSERVACIONES
				TIPO	SUBCONC			ESPECIALIDAD/OTROS			

4074010 VETERINARIO 22 A.1 IDR N AI
 38952210 MERIDA VETERINARIA PAA



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 4 de abril de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 501/2012. (2013ED0090)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 501/2012 de esta Sala, seguidos a instancia de D.ª Patricia Galea Cano y Otros, contra la Administración Concursal de Derextelecom, SL, Fogasa y Empresa Derextelecom, SL, que se encuentra en ignorado paradero, sobre Incompetencia se ha dictado Sentencia por esta Sala con fecha 14/2/13 y Diligencia de Ordenación de fecha 26-2-13, que se encuentran en este Tribunal a disposición de la misma. Se pone en su conocimiento que el plazo para recurrir la sentencia es de diez días y el de la Diligencia de Ordenación de cinco días desde su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Derextelecom, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cáceres, a 4 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial



AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 7 de marzo de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de apelación n.º 286/2012. (2013ED0092)

En el presente procedimiento seguido a instancia de Eleuterio Sánchez de los Reyes frente a Generali España, SA, de Seguros y Reaseguros, Eduardo Amadeo Torres y Manuel Amadeo Zaa se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, desestimando el Recurso de Apelación interpuesto por la representación procesal de D. Eleuterio Sánchez de los Reyes, contra la Sentencia 59/2011, de veintidós de septiembre, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Trujillo en los autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 118/2011, del que dimana este Rollo, debemos confirmar y confirmamos la indicada Resolución, con imposición a la parte apelante de las costas de esta alzada.

Y encontrándose el apelado, Manuel Amadeo Zaa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a 7 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ACUERDO de 6 de marzo de 2013 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-17478. (2013AC0006)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla a Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Parque de Castelar, n.º 2. Badajoz.

Línea Eléctrica:

Origen: LAMT aspersión de Sub de Lobón.

Final: CD (92365).

Términos municipales afectados: Badajoz y Talavera la Real.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Vidrio. Tipo: U70BS.

Longitud total en kms: 5,326.

Emplazamiento de la línea: Parajes Carrascal, Las Terrezuelas, Tierrita, Las Fresneras y Gatuno.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 1788/17478.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial sito en Polígono, Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, Badajoz y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportuno.



tunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 6 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz,
DIEGO CLEMENTE MORALES.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA AÉREA - SUBTERRÁNEA 20 KV CON 5,326 KIMS, CIERRE ENTRE LMT ASPERSON DE SUB. LOBÓN Y CD 92365 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ Y TALAVERA LA REAL.

PARC. PROY.	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POL. CAT.	PAR. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m ²)	APOYOS	PLENO DOMINIO (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)	USO DEL TERRENO
1	Francisco Gómez Gómez	BADAJOZ	EL CARRASCAL	60	65	6	14	31	12,67	200	LABOR REGADÍO
2	Ayto. Badajoz	BADAJOZ	CAMINO BADAJOZ	60	9052	10	29				IMPRODUCTIVO
3	Eduardo Alejandro Tricio Gómez	BADAJOZ	EL CARRASCAL	60	64	86	478				LABOR REGADÍO
4	Conf. Hidrog. Guadiana.	BADAJOZ	DESAGÜE	60	9003	20	92				IMPRODUCTIVO
5	Eduardo Alejandro Tricio Gómez	BADAJOZ	EL CARRASCAL	60	75	62	213	1	13,54	200	LABOR REGADÍO
6	Conf. Hidrog. Guadiana.	BADAJOZ	DESAGÜE	60	9060	4	12				IMPRODUCTIVO
7	Demarcación de Carreteras del Estado.	BADAJOZ	CTRA LA ALBUERA - BADAJOZ	60	9044	27	93				IMPRODUCTIVO
8	Demarcación de Carreteras del Estado.	BADAJOZ	CTRA LA ALBUERA - BADAJOZ	61	9013	15	43				IMPRODUCTIVO
9	Explojaz. S.L.	BADAJOZ	EL CARRASCAL	61	9	8	17	29	12,67	200	LABOR REGADÍO
10	Conf. Hidrog. Guadiana	BADAJOZ	DESAGÜE	60	9003	24	190				IMPRODUCTIVO
11	Eduardo Alejandro Tricio Gómez	BADAJOZ	EL CARRASCAL	60	64	170	1809	2	1,02	200	LABOR REGADÍO
12	Ayto. Badajoz	BADAJOZ	CAMINO BADAJOZ	60	9052	18	146				IMPRODUCTIVO
13	Conf. Hidrog. Guadiana.	BADAJOZ	ACFOUIA	60	9010	13	126	3 y 4	2,04	400	LABOR REGADÍO
14	Constanza Congórtia Alias	BADAJOZ	EL CARRASCAL	60	62	394	4308				IMPRODUCTIVO
15	Conf. Hidrog. Guadiana.	BADAJOZ	DESAGÜE	60	9004	12	128				IMPRODUCTIVO
16	Eduardo Alejandro Tricio Gómez	BADAJOZ	EL CARRASCAL	60	52	159	1823	5	1,02	200	LABOR REGADÍO
17	Conf. Hidrog. Guadiana.	BADAJOZ	ACFOUIA	60	9011	5	31				IMPRODUCTIVO
18	Eduardo Alejandro Tricio Gómez	BADAJOZ	EL CARRASCAL	60	53	165	1962				LABOR REGADÍO
19	Conf. Hidrog. Guadiana.	BADAJOZ	DESAGÜE	60	9004	6	48				IMPRODUCTIVO
20	Eduardo Alejandro Tricio Gómez	BADAJOZ	EL CARRASCAL	60	51	198	1650	6 y 7	2,51	400	LABOR REGADÍO
21	Conf. Hidrog. Guadiana.	BADAJOZ	ACFOUIA	60	9013	6	23				IMPRODUCTIVO
22	Ayto. Badajoz	BADAJOZ	CAMINO	60	9026	8	37				IMPRODUCTIVO
23	Eduardo Alejandro Tricio Gómez	BADAJOZ	EL CARRASCAL	60	48	210	1748	8	1,02	200	LABOR REGADÍO
24	Conf. Hidrog. Guadiana.	BADAJOZ	DESAGÜE	60	9005	25	207				IMPRODUCTIVO
25	Herederos de Luciano Fernández Franganillo	BADAJOZ	EL CARRASCAL	60	42	235	2240	9	1,02	200	LABOR REGADÍO
26	Conf. Hidrog. Guadiana.	BADAJOZ	DESAGÜE	60	9005	25	249				IMPRODUCTIVO
27	M ^a José Conejo Navarrete	BADAJOZ	LAS TERREZUELAS	60	126	170	1629	10	1,02	200	LABOR REGADÍO
28	Conf. Hidrog. Guadiana.	BADAJOZ	ACFOUIA	60	9037	9	103				IMPRODUCTIVO
29	M ^a José Conejo Navarrete	BADAJOZ	LAS TERREZUELAS	60	125	72	680	11	1,02	200	LABOR REGADÍO
30	Andrés Conejo Navarrete	BADAJOZ	LAS TERREZUELAS	60	35	290	3206	12	1,02	200	LABOR REGADÍO
31	Conf. Hidrog. Guadiana.	BADAJOZ	ACFOUIA	60	9038	8	102				IMPRODUCTIVO
32	Paulino Conejo Navarrete	BADAJOZ	LAS TERREZUELAS	60	122	232	2148	13	1,02	200	LABOR REGADÍO
33	Carmen Conejo Navarrete	BADAJOZ	LAS TERREZUELAS	60	31	287	2896	14	1,14	200	LABOR REGADÍO
34	Manuela Conejo Navarrete	BADAJOZ	LAS TERREZUELAS	60	120	13	47	15	1,90	200	LABOR REGADÍO
35	Ayto. Badajoz	BADAJOZ	CAMINO DE VALDELAGHINA	60	9040	8	36				IMPRODUCTIVO
36	Manuela Conejo Navarrete	BADAJOZ	LAS TERREZUELAS	60	30	31	200				LABOR REGADÍO
37	Demarcación de Carreteras del Estado.	BADAJOZ	CARRETERA	60	9044	29	241				IMPRODUCTIVO
38	Demarcación de Carreteras del Estado.	BADAJOZ	CARRETERA	62	9003	21	181				IMPRODUCTIVO
39	Manuela Conejo Navarrete	BADAJOZ	LAS TERREZUELAS	62	17	23	181				LABOR REGADÍO
40	Manuela Conejo Navarrete	BADAJOZ	LAS TERREZUELAS	62	11	49	266	16	1,72	200	LABOR REGADÍO
41	Manuela Conejo Navarrete	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	5005	175	1523				LABOR REGADÍO



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA ÁEREA - SUBTERRÁNEA 20 KV CON 5.326 KMS, CIERRE ENTRE LÍMITAS ASPERSIÓN DE SUB. LOBÓN Y CD 92365 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ Y TALAVERA LA REAL.

PARC. PROY.	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POL. CAT.	PAR. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m ²)	APOYOS	PLENO DOMINIO (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)	USO DEL TERRENO
42	Herederos de Francisco Textal Rodríguez	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	166	14	66	17	1,64	200	LABOR REGADÍO
43	Ayto. Talavera la Real	TALAVERA LA REAL	CAMINO	8	9003	14	61				IMPRODUCTIVO
44	Herederos de Manuel Villalobos Ordóñez	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	167	59	463				LABOR REGADÍO
45	Ayto. Talavera la Real	TALAVERA LA REAL	CAMINO	8	9002	7	71				IMPRODUCTIVO
46	Herederos de Manuel Villalobos Ordóñez	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	168	323	3338	18 y 19	2,16	400	LABOR REGADÍO
47	Germán Cortés Gallego	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	174	86	713				LABOR REGADÍO
48	Ayto. Talavera la Real	TALAVERA LA REAL	CAMINO	8	9001	6	61				IMPRODUCTIVO
49	Herederos de Valentín Broncano Lagrimal	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	175	62	532				LABOR REGADÍO
50	Conf. Hidrog. Guadiana.	TALAVERA LA REAL	ACEQUIA	9	9016	21	110				IMPRODUCTIVO
51	Herederos de Teresa Gómez Fernández	TALAVERA LA REAL	LAS FRESNERAS	9	26	15	48	20	2,40	200	LABOR REGADÍO
52	Teresa Gómez Salguero	TALAVERA LA REAL	LAS FRESNERAS	9	33	46	276				LABOR REGADÍO
53	Luis Gañán Carretero	TALAVERA LA REAL	LAS FRESNERAS	9	32	55	473				LABOR REGADÍO
54	Luis Gañán Carretero	TALAVERA LA REAL	LAS FRESNERAS	9	27	8	61				LABOR REGADÍO
55	Conf. Hidrog. Guadiana.	TALAVERA LA REAL	ACEQUIA	9	9016	15	113				IMPRODUCTIVO
56	Herederos de Valentín Broncano Lagrimal	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	177	4	34				LABOR REGADÍO
57	Herederos de Valentín Broncano Lagrimal	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	178	82	479	21	2,16	200	LABOR REGADÍO
58	Miguel Blanco Álvarez	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	179	79	904				LABOR REGADÍO
59	Alonso Gómez Flecha	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	180	80	739	22	1,14	200	LABOR REGADÍO
60	Alonso Gómez Flecha	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	181	77	705				LABOR REGADÍO
61	Gregorio Zarco García	TALAVERA LA REAL	TIERRITA	8	182	148	1286	23	1,49	200	LABOR REGADÍO
62	Conf. Hidrog. Guadiana.	TALAVERA LA REAL	DESAGÜE	9	9011	23	166				IMPRODUCTIVO
63	Felisa Villalobos Amador	TALAVERA LA REAL	LAS FRESNERAS	9	36	92	837				LABOR REGADÍO
64	Conf. Hidrog. Guadiana.	TALAVERA LA REAL	ACEQUIA	9	9016	11	76				IMPRODUCTIVO
65	Felisa Villalobos Amador	TALAVERA LA REAL	LAS FRESNERAS	9	35	52	254	24	1,72	200	LABOR REGADÍO
66	Ayto. Talavera la Real	TALAVERA LA REAL	CAMINO	9	9010	7	46				IMPRODUCTIVO
67	Conf. Hidrog. Guadiana.	TALAVERA LA REAL	RIVERA LOS LIMONETES	9	9006	48	452				IMPRODUCTIVO



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA AÉREA - SUBTERRÁNEA 20 KV CON 5,326 KMS, CIERRE ENTRE LMT ASPERSION DE SUB. LOBÓN Y CD 92369 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ Y TALAVERA LA REAL.

PARC. PROY.	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POL. CAT.	PAR. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m ²)	APOYOS	PLENO DOMINIO (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)	USO DEL TERRENO
68	Hnos. Cánovas Tienza, SC.	TALAVERA LA REAL	LAS FRESNERAS	10	40	114	1129				LABOR REGADÍO
69	Concepción Viseas Cotrina	TALAVERA LA REAL	GATUNO	10	26	209	2013	25	12, 18	200	LABOR REGADÍO
70	Herederos de Agustina Viseas González	TALAVERA LA REAL	GATUNO	10	25	126	1119	26	EXISTENTE		LABOR REGADÍO
71	Herederos de Agustina Viseas González	TALAVERA LA REAL	GATUNO	10	24	78	856				LABOR REGADÍO
72	Antonio Ordóñez Villalobos	TALAVERA LA REAL	GATUNO	10	22	22	136				LABOR REGADÍO
73	Antonio Ordóñez Villalobos	TALAVERA LA REAL	GATUNO	10	21	10	38	27	EXISTENTE		LABOR REGADÍO



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Calibración de los diferentes equipos de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SER0313064. (2013060606)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231 (Fernando).
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratación.fomento@jjuntaextremadura.net.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0313064.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Calibración de los diferentes equipos de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 504330010-9.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 80 puntos.
- Horario de los trabajos a realizar, 20 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 58.000,00 €.

IVA (21 %): 12.180,00 €.

Importe total: 70.180,00 €.

Valor estimado del contrato: 116.000,00 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos: Estar certificada la empresa en la Norma UNE-ISO-ITEC-17025.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 13 de mayo de 2013.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Dirección electrónica:
 - 5. Teléfono: 924 332313.



6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 23 de mayo de 2013.
- e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 30 de mayo de 2013.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 6 de junio de 2013
- e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:**11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 15 de abril de 2013. El Secretario General (PD 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio en el expediente n.º B 5/12. (2013081247)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz del adjudicatario que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 26 de marzo de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
B 5/12	OI	MONTERO ROSA FONSECA DOS REY	MANUEL EMILIA	C/ EDUARDO NARANJO, BLOQUE 11, PORTAL 5, 3.º D	BADAJOZ

NOTA

OI: Ocupación Ilegal.

• • •



ANUNCIO de 26 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio en el expediente n.º M 3/11. (2013081245)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de archivo de los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz del adjudicatario que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
M 3/11	OI	SUAREZ VARGAS ABADÍA SUÁREZ	M.ª GRANADA RAMÓN	AVDA. PORTUGAL, 27, PORTAL 3, 2.º B	MÉRIDA

NOTA

OI: Ocupación Ilegal.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento en el expediente n.º 52/13. (2013081242)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de la adjudicataria que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de Badajoz, sito en



la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrá dirigirse la interesada para cualquier información que precise.

Badajoz, a 26 de marzo de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
52/13	OOII	SAAVEDRA RAMOS	FERNANDA	C/ ZUJAR, 19, 2.º A	VILLANUEVA SERENA

NOTA

OOII: Obras Ilegales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 28 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13359/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuaria de producción ecológica. (2013081279)

Advertido error material en el Anuncio de 28 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13359/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 57, de 22 de marzo, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 6837:

Donde dice:

“No habiendo sido posible notificar la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de 10 de mayo de 2011, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, dictada en el expediente n.º 13359/P abierto a nombre de D. Roberto Brown González, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avenida de Portugal, s/n., en Mérida, indicándole que de conformidad con el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,



Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución de recursos de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre”.

Debe decir:

“Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 22 de enero de 2013, recaído en expediente con n.º 13359/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Roberto Brown González, con NIF: 01187512E, con domicilio a efectos de notificaciones en Paraje Camino Sierra, 81-7 en el término municipal de Madrigal de la Vera de la provincia de Cáceres, con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la Avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANEXO

Comprobado en su expediente n.º 13359/P, del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, lo siguiente:

Con fecha 17/10/2012 se le requirió en acta croquis donde se especifique la ubicación y superficie que ocupan las variedades hortícola y frutales, no contestando a dicho requerimiento.

Ello supone el posible incumplimiento de los artículos 14 y 15 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura y del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a D. Roberto Brown González con n.º de expediente en el registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica n.º 13359/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la



fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre”.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de construcción de balsa de evaporación, promovido por Clamian, CB, en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2013081064)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de construcción de balsa de evaporación, promovido por Clamian, en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 9.3. “Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes”, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la construcción de balsa de evaporación, para el tratamiento de aguas residuales procedentes del aderezo de aceituna.
- Capacidades y consumos: La superficie de evaporación de la balsa es de 1.510 m².



- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcela 151.3, del polígono 21, de Villafranca de los Barros (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Balsa 1: 1.510 m².

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013 por el que se somete a información pública el expediente de exclusión parcial del catálogo de montes de utilidad pública de Cáceres del monte n.º 102 denominado "Dehesa Boyal", situado en el término municipal de Cilleros y propiedad de ese Ayuntamiento. (2013081233)

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, se instruye expediente de exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres del monte n.º 102 "Dehesa Boyal de Cilleros", tramitado procedimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 16, y relacionados de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el artículo 43 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

La parte de la parcela catastral que se pretenden excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres es la 296 del polígono 4 de Cilleros, en una superficie de 2,57 hectáreas, del monte n.º 102 "Dehesa Boyal de Cilleros" propiedad del Municipio de Cilleros.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado someter el expediente a un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinarlo en las dependencias de esta Consejería de Agricultura, Desarrollo



Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la localidad de Cáceres en la Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales, calle Arroyo de Valhondo, 2 y formular cuantas alegaciones estime pertinentes, por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor con vengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Mérida, a 27 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 3 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013081229)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de abril de 2013. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LEY5-400.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Sonia Trinidad Fuentes.

Último domicilio conocido: C/ Gaieta Vinzia, n.º 30, piso 4, Pta. 2.

Localidad: 08100 — Mollet del Vallés.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandono de un perro (Luna).



Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-GOS-850

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al 83.24 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: Juan José Hidalgo Pastor.

Ultimo domicilio conocido: C/ Mario Roso de Luna, 3-3.º B.

Localidad: Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No justificar la salida de varios animales de la especie ovina y caprina de la explotación con número de registro 083/BA/1021 con su correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria.

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-GOS-851.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al 83.24 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: Miguel Angel Fuentes Gutierrez.

Ultimo domicilio conocido: Paseo de las Palmeras, 10.

Localidad: Oliva de la Frontera.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.



Hechos: No justificar la salida de al menos 2 cerdas de la explotación con número de registro 159/ba/0791 con su correspondiente Guía de origen y sanidad pecuaria.

Artículo: 88.1.c de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-DDD-473

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al 84.21 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: Cesar Rodríguez García.

Ultimo domicilio conocido: C/ José Maria Azorín, 21-1.º B.

Localidad: Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: transportar 110 ovinos careciendo del certificado de desinfección.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2881-V.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003). Al artículo 32.3.n), 32.3.r), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Pedro Valle Arias.

Ultimo domicilio conocido: C/ General Cisnero, n.º 2.

Localidad: 10840 Moraleja.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Tenencia de un equino sin identificar, III-) Tenencia de tres perros sin identificar y sin acreditar los tratamientos preventivos y/o curativos obligatorios.



Artículo: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril, BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Sanción: de 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

• • •

ANUNCIO de 3 de abril de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura". Expte.: 1252SE1FD265. (2013081224)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1252SE1FD265.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de octubre de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 169.375,72 euros, (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:



FEDER, Una manera de hacer Europa, EJE 3: Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Tema prioritario 51: Fomento de la protección de la bio-



diversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), Porcentaje de cofinanciación: 80,00 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 27 de febrero de 2013.
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, SL.
- c) Importe de adjudicación: 126.947,09 (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 3 de abril de 2013.

Mérida, a 3 de abril de 2013. El Secretario General, (PD R 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 20 de marzo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 346/2012, en materia de salud pública. (2013081204)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 20 de marzo del 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
346/2012	INTOCHINA JRSS	Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre: artículo 3 apartados 6	400 euros



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de abril de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro de la cantidad percibida, en concepto de anticipo, en el expediente del curso 06/0257/10. (2013081301)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de las Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE de fecha 15 de marzo de 2013 por medio de la cual se acuerda declarar la pérdida del derecho y la obligación de reintegrar la cantidad percibida hasta la fecha en concepto de anticipo a Formación Educativa de Extremadura, SL, CIF B06509418 mediante Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo de 27 de diciembre de 2010 (PD Resolución de 12 de marzo de 2009; DOE n.º 57, de 24 de marzo), para la impartición del curso Actividades Auxiliares en Ganadería (06/0257/10), por el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos previstos en el Decreto 158/2008, de 25 de julio, y en la resolución de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la resolución.

“Primero: Que se declare la pérdida del derecho y la obligación de reintegrar la cantidad percibida hasta la fecha en concepto de anticipo a Formación Educativa de Extremadura SL, CIF B06509418 mediante Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo de 27 de diciembre de 2010 (PD Resolución de 12 de marzo de 2009; DOE n.º 57, de 24 de marzo), para la impartición del curso Actividades Auxiliares en Ganadería (n.º 06/0257/10), por el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos previstos en el Decreto 158/2008, de 25 de julio y en la resolución de concesión.

El importe a reintegrar ascenderá a veintitrés mil seiscientos setenta y nueve euros con setenta céntimos (23.679,70 €) siendo veintiún mil setecientos setenta y tres euros y setenta y cinco céntimos (21.773,75 €), en concepto de principal, y mil novecientos cinco euros con noventa y siete céntimos (1.905,97 €) en concepto de intereses de demora.

Segundo: El pago de la deuda deberá hacerse efectivo en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la notificación de la presente, con la advertencia que en caso de no satisfacer la deuda en periodo voluntario será exigida en vía ejecutiva incrementada con el correspondiente recargo de apremio, mediante ingreso en cualesquiera de las entidades colaboradoras presentando a dichos efectos el documento de ingreso 050 cumplimentado en los siguientes apartados de la siguiente forma:

Concepto: Reintegro de subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo. Expediente 06/0257/10. Código: 144076.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponer potestativamente, en el plazo de un mes a



partir del día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, conforme a lo dispuesto en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la ley 4/1999; o bien directamente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo previsto en el art. 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa. Mérida, 15 de marzo de 2013, La Directora General de Formación para el Empleo PD Resolución de 25 de agosto de 2011 (DOE 166, de 29 agosto). Fdo.: María José Nevado del Campo”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, sito en c/ San Salvador n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo. M.ª ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

• • •

ANUNCIO de 8 de abril de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro de la cantidad percibida, en concepto de anticipo, en el expediente del curso 06/0246/10. (2013081291)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE de fecha 15 de marzo de 2013, por medio de la cual se acuerda declarar la pérdida del derecho y la obligación de reintegrar la cantidad percibida hasta la fecha en concepto de anticipo a Formación Educacional de Extremadura, SL, CIF B06509418, mediante Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo de 27 de diciembre de 2010 (PD Resolución de 12 de marzo de 2009; DOE n.º 57, de 24 de marzo), para la impartición del curso “Soldador de tuberías de alta presión de acero al carbono con TIG y electrodos para homologaciones en 2G 5G y 6G (06/0246/10)”, por el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos previstos en el Decreto 158/2008, de 25 de julio, y en la resolución de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución.

“Primero: Que se declare la pérdida del derecho y la obligación de reintegrar la cantidad percibida hasta la fecha en concepto de anticipo a Formación Educacional de Extremadura, SL, CIF B06509418, mediante Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo de 27 de diciembre de 2010 (PD Resolución de 12 de marzo de 2009; DOE n.º 57, de 24 de marzo), para la impartición del curso “Soldador de tuberías de alta presión de acero al carbono con TIG y electrodos para homologaciones en 2G 5G y 6G (N.º 06/0246/10)”, por el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos previstos en el Decreto 158/2008, de 25 de julio, y en la resolución de concesión.



El importe a reintegrar ascenderá a treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (39.743,95 €) siendo treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco euros (36.545,00 €), en concepto de principal, y tres mil ciento noventa y ocho euros con noventa y cinco céntimos (3.198,95 €) en concepto de intereses de demora.

Segundo: El pago de la deuda deberá hacerse efectivo en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la notificación de la presente, con la advertencia que en caso de no satisfacer la deuda en periodo voluntario será exigida en vía ejecutiva incrementada con el correspondiente recargo de apremio, mediante ingreso en cualesquiera de las entidades colaboradoras presentando a dichos efectos el documento de ingreso 050 cumplimentado en los siguientes apartados de la siguiente forma:

Concepto: Reintegro de subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo. Expediente 06/0246/10. Código: 144076

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponer potestativamente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999; o bien directamente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 15 de marzo de 2013. La Directora General de Formación para el Empleo (PD Resolución de 25 de agosto de 2011. DOE n.º 166, de 29 agosto), María José Nevado del Campo”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, sito en c/ San Salvador n.º 9 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 8 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.ª ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 5 de abril de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2011 de las Normas Subsidiarias. (2013081274)

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2013, el expediente para la Modificación Puntual número 1/2011, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, redactada, a instancia del Ayuntamiento, por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, consistente en la Reclasificación de Suelo no urbanizable común a suelo urbanizable



calificado como industrial en el Polígono 4, parcelas 9001, 9003, 24 y 25 del término municipal de La Zarza, y que ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal.

Y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público, por período de un mes, a efecto de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, en horas de oficina.

El expediente está a disposición del cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico "Hoy" de Extremadura.

La Zarza, a 5 de abril de 2013. El Alcalde, FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es